

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 1 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SG/nn**

**Alcalde Presidente**

D. Alejandro Navarro Prieto

**Señores Asistentes:**

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- D. Marcos López Álvarez
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez.
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerra Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- D. Guillermo López Sánchez-Campins
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Iratxe Puerta Moreno
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria urgente del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado y Dª Carla María Picazo Navas.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventor Accidental:**

D. Carlos Mouliá Ariza

**Secretaria en funciones:**

Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 2 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**1º.- Aprobación de actas de las sesiones ordinarias de 27 de septiembre de 2023, 25 de octubre de 2023 y extraordinaria de 17 de noviembre de 2023.**

Se someten a votación las actas mencionadas, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Quedan aprobadas las actas referenciadas

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 7888 al 9254 correspondientes al año 2023, ambos inclusive.**

Interviene la Sra. Grass diciendo Una vez más volvemos reiterar la denuncia por la manera en que se nos siguen facilitando los decretos. No es de recibo que cada uno de los decretos no vaya con un enlace que nos permita ver los expedientes.

Decreto nº 8016 - En este decreto se aprueba la apertura de un expediente sancionador a la empresa AD Home Torrejón S.A. que recordemos es la empresa adjudicataria de la construcción de las 150 viviendas en régimen de alquiler público en la avenida de los Fresnos número 13. Según se dice en el decreto, el 1 de febrero le fue notificado requerimiento para aportar el contrato de obra y el resumen del presupuesto del proyecto. Como este requerimiento no fue atendido 6 meses después el 7 de septiembre le ha sido notificado un segundo requerimiento, y como siguen sin atender los requerimientos el 19 de septiembre le fue notificado un tercer requerimiento. Finalmente, el 2 de octubre registran un escrito aportando copia de un presupuesto y una solicitud ampliación de dos semanas, sin que ambas solicitudes puedan ser admitidas. Solicitamos información de la situación de esta obra que anunciaron a bombo y platillo en la precampaña electoral, les recordamos que en la revista plaza mayor anunciaron que el sorteo se celebraría en el último trimestre de este año.

Decreto nº 8157 - Factura 2023/3030 solicitamos información del uso que se a las naves alquiladas en la calle Titano 7 y 9.

Decreto nº 8165 - Factura 2023/3613 solicitamos información del uso que se a la nave alquilada en la calle Solana

Decreto nº 8195 - Solicitamos copia de la prórroga del contrato del almacenamiento y montaje de la carpa de propiedad municipal.

Decreto nº 8271 - Solicitamos copia de la factura 2023/4412 por importe de 7018,00 € como pago del alquiler del equipo de luz y sonido festival de DJS.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 3 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Decreto nº 8497 - Solicitamos copia de los recibos de las cuotas de comunidad del 3º trimestre de 2023 garaje plaza España por un importe de 3500 €.

Decreto nº 8788 - Solicitamos copia del expediente de procedimiento sancionador P.S. 13461/2023

Interviene la Sra. Huete diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y todas y especialmente a las personas que nos están viendo desde sus casas.

Una vez revisados todos y cada uno de los Decretos objeto de Dación de cuentas de esta sesión plenaria, y debido al poco tiempo del que disponemos, paso a preguntarle por los más destacados.

Decreto 2023/8801 - En relación a la aprobación de diversas bases específicas por el Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Admón., por las que se regirá el proceso selectivo para promoción interna, mediante Concurso – Oposición, de un total 105 plazas en el Ayto. De Torrejón de Arroz. Solicitamos explicación documentada de la necesidad de creación de estas plazas, al mismo tiempo solicitamos que se nos informe si las mismas están contempladas en el presupuesto de 2024 y cuentan con el Visto Bueno del Interventor para su creación.

Decreto 2023/816 - Del concejal de Hacienda para la apertura del procedimiento sancionador a AD HOME TORREJÓN SA, por la posible comisión de la infracción grave prevista en el art. 203.1.b de la Ley Gral. Tributaria. Solicitamos que nos aclaren si la mercantil AD HOME TORREJÓN SA, Adjudicataria de la promoción de 150 viviendas en régimen de alquiler en sendas parcelas de Los Fresnos, ha abonado la sanción impuesta por el Ayuntamiento de Torrejón, calificada como grave, debido a la falta de atención de los requerimientos debidamente notificados. Al mismo tiempo solicitamos que nos den una fecha exacta del sorteo de las viviendas, recordemos que el Alcalde anterior y el nuevo se comprometieron a que dicho sorteo se realizaría antes de finalizar este año y faltan a día de hoy 32 días para que concluya 2023. Para finalizar con este decreto solicitamos que nos den una fecha exacta del comienzo y final de las obras, día mes y año de las dos.

Decreto 2023/8836 - Relacionado con la Modificación de Créditos en la modalidad de transferencias de créditos, referente a transferir 90.750€ de la partida presupuestaria de Conservación de Zonas Verdes, para captación de suelo. Les solicitamos que nos aclaren qué suelo van a captar con esta cuantía.

Decreto 2023/8842 - Respecto a ña solicitud de prórroga del contrato del servicio denominado Centro de Intervención en Prevención con adolescentes y jóvenes en Torrejón de Arroz y Servicio de Ocio nocturno a la Asociación Equilibrio

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 4 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Servicios Comunitarios, por 102.080 €, solicitamos información documentada de este Decreto.

Decreto 2023/ 8932 - En referencia a la tala de 4 ejemplares de árbol (del amor y jabonero de china) en la Carretera de Leches por obra de paso de carruajes de entre 12 y 32 años, y con posibilidad de trasplantar tan sólo uno de ellos, ¿No debería proteger nuestro patrimonio arbóreo en vez de talarlo? Consideramos que no se debería talar ningún ejemplar por estos motivos, porque cada vez se talan más árboles con un número de años considerable, y de no parar esta deriva corremos el riesgo de que Torrejón pierda la gran mayoría de árboles de gran porte.

Decreto 2023/8892 - Apertura de Expediente sancionador por infracción tributaria leve y grave de ICIO a Quinta Obras y Reformas en relación a la Base Aérea.  
Solicitamos información detallada de este decreto.

Decreto 2023/8909 - En relación al contrato menor a RUNWAY SL por 3 Meninas por un importe de: 18.146,37 €, recogida en la aplicación presupuestaria "Inversión económica", les pedimos explicación justificada de este gasto, y muy en particular que nos aclaren la ubicación de cada menina.

Decreto 2023/8930 - Referente al contrato menor de Servicios a la mercantil Omega Pheripherals SL del Proyecto Migración Exchange por: 16.819 €, solicitamos nos amplíen la información de este gasto.

Decreto 2023/9177 - Decreto sobre el recurso de reposición interpuesto por CORAL HOMES SL, contra la liquidación del Impuesto de Plusvalía Municipal, les solicitamos información detallada y documentada al respecto de este recurso.

**3º.- Declaración Institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del "25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"**

Se transcribe la Declaración Institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles.

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 5 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 6 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- Se adhiere a esta Declaración y respaldamos todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2023. ALCALDE. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto.

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz.  
Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo.  
Portavoz Grupo Mixto. Fdo.: Ruth Gras.”

Interviene la Sra. Grass diciendo contra la violencia de género se necesita algo más que una Declaración Institucional. Se necesitan tomar las medidas concretas que sean necesarias para erradicar la violencia y sobre todo para erradicar las desigualdades que provoca el patriarcado. Sr. Alcalde, hubiera sido un gesto de buena voluntad que la Sra. concejala de Igualdad hubiera leído esta Declaración Institucional. Hubiera estado también muy bien que en los actos por el 25N usted le hubiera dado paso y hubiera sido ella quien tomara el control del acto, sobre todo para poder poner de manifiesto que de verdad es posible una igualdad entre hombres y mujeres, especialmente en lo que tiene que ver a un mundo tan machista y tan masculinizado como es el de la política. Muchas gracias.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 7 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**4º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.**

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del tercer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 21 de noviembre de 2023. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliá Ariza.”

**“INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3er TRIMESTRE DEL 2023.**

**I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 8 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**II. ANTECEDENTES DE HECHO**

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 9 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.  
Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos"

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Remanente de Tesorería
- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.
- ...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:  
Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 10 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.  
Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.  
Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Por otra parte, este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
  - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
  - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)
- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>11 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

Con fecha 25 de octubre de 2023 se ha aprobado en sesión plenaria una modificación del plan de ajuste en vigor por entender necesario una actualización del mismo mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y en contraprestación, se solicita la sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento y todo ello con el objetivo de poder continuar con la prestación de servicios públicos básicos a una población creciente, así como poder asumir unos gastos que se han visto incrementados tanto por la crisis del Coronavirus como por la guerra de Ucrania. Esta actualización del plan de ajuste deberá ser objeto de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y a tal efecto deberá remitirse antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. En tanto esto no suceda, esta intervención continuará informando en base al plan de ajuste por considerarlo como el plan vigente a la fecha de informe.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 12 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al tercer trimestre el ejercicio hasta el 31 de octubre de 2023. De acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

**III. INFORME**

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

**1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/09/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.**



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2022	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	126.116,92	97.559,21	49.617,31	72.901,01	109.412,18	
Ingresos de capital:	5.510,25	0,00	110,01	4.327,42	4.355,72	
Ingresos no financieros:	131.627,17	97.559,21	49.727,32	77.228,43	113.767,90	
Ingresos financieros:	1.400,00	0,00	44,78	52,76	142,11	
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>133.027,17</b>	<b>97.559,21</b>	<b>49.772,10</b>	<b>77.281,19</b>	<b>113.910,01</b>	

**2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/09/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2021	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	105.073,76	76.895,49	26.936,13	55.297,90	81.426,38	
Gastos de capital:	18.358,44	7.654,21	5.187,85	10.298,15	18.085,65	
Gastos no financieros:	123.432,19	84.549,70	32.123,98	65.596,05	99.512,03	
Gastos operaciones financieras:	11.092,94	12.944,25	511,72	8.261,74	8.989,12	
<b>Gastos Totales:</b>	<b>134.525,13</b>	<b>97.493,95</b>	<b>32.635,70</b>	<b>73.857,79</b>	<b>108.501,15</b>	

**Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:**

La medida contemplada en este Plan de Ajuste RDL 8/2013 (Título II) es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Teniendo en consideración que el importe de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. De Gastos en 2013 ascendía a 72.843.462,49€, la reducción del 5% vendría cuantificada en 3.642.173,12€, por lo que el límite para el cumplimiento del citado Plan de Ajuste se correspondería con un importe del Capítulo 1 y 2 del Ppto. de Gastos para el ejercicio 2023 de 83.954.300,40€.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 14 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Dicho importe resulta de incrementar los % establecidos para la Regla de Gasto en los ejercicios 2017 a 2023:

- 69.201.289,37€ + el 2,1% de 2017 = 70.654.516,44€
- 70.654.516,44€ + el 2,4% de 2018 = 72.350.224,84€
- 72.350.224,84€ + el 2,7% de 2019 = 74.303.680,91€
- 74.303.680,91€ + el 2,9% de 2020 = 76.458.487,66€
- 76.458.487,66€ + el 3,0% de 2021 = 78.752.242,29€
- 78.752.242,29€ + el 3,2% de 2022 = 81.272.314,04€
- 81.272.314,04€ + el 3,3% de 2023 = 83.954.300,40€

Será en el informe del cuarto trimestre de 2023 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

No obstante, se advierte por parte de esta Intervención dificultades de tipo estructural para el cumplimiento en el futuro del Plan de Ajuste actual y su medida de contención de los gastos de funcionamiento, consecuencia en nuestra opinión del incremento de población experimentado en este municipio en la última década y el consiguiente incremento del coste de los servicios públicos básicos que obligatoriamente hay que prestar a los ciudadanos así como un incremento de los gastos de personal correlativo a dichas prestaciones. Otro factor que ha venido a incidir negativamente sobre el cumplimiento del plan de ajuste es la elevada inflación que afecta a la economía desde la finalización de la crisis del coronavirus, encareciendo la adquisición de bienes, servicios y suministros de este Ayuntamiento.

**Medidas de Ingresos contempladas en el plan de ajuste:**

Como hemos venido manifestando en informes anteriores, durante la vigencia del actual Plan de Ajuste, han entrado en vigor dos nuevas Tasas Administrativas:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 15 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Tasa por el Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz.
- Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas

La cuantificación estimada para el ejercicio 2023 de estas medidas fiscales se establecía en el Plan de Ajuste vigente en la cantidad de 442.560,00€, y de conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, **hasta el 30 de septiembre de 2023 se han producido derechos reconocidos netos por valor de 2.733.773,06 euros e ingresos líquidos por 2.336.640,94 euros** correspondientes al devengo de la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz. Debemos significar que dicha Tasa se devenga anualmente sin que exista un periodo limitado de liquidación, habiéndose cerrado el ejercicio 2022 con un importe liquidado de 2.745.168,01€.

Respecto a la Tasa de Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, que se encontraba pendiente de resolución por el T.S. el Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento, la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de este Tribunal emitió sentencia núm.664/2019 de 22 de mayo de 2019 en donde se confirma la anulación de la Tasa por lo que, aunque las liquidaciones estaban ya suspendidas por este Ayuntamiento, se confirma la improcedencia a efectos de este Plan de Ajuste de tener en cuenta en el futuro posibles ingresos derivados de la misma.

**3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.**

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2023	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
<b>Deuda viva:</b>	104.472,77	108.956,05	99.371,44	100.418,32	
<b>A corto plazo</b>	0,00	4.995,00	3.352,22	4.946,46	
<b>A largo plazo</b>	104.472,77	103.961,05	96.019,22	95.471,86	
<b>Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014</b>	0,00	0,00			
<b>Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE</b>	84.078,22	84.078,22	77.610,67	77.610,67	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	20.394,55	19.882,83	18.408,55	17.861,19	
---	-----------	-----------	-----------	-----------	--

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:</b>	615,52	9.802,02	10.615,06	
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	511,72	8.453,56	9.000,92	
<b>Operación por Fondos de financiación</b>	0,00			
<b>Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)</b>	0,00	6.467,56	6.467,56	
<b>Resto op. Endeudamiento a largo plazo:</b>	511,72	1.986,00	2.533,36	
<b>Cuota total de intereses:</b>	103,80	1.348,46	1.614,14	
<b>Operación por Fondos de financiación</b>	0,00			
<b>Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE</b>	0,00	1.102,27	1.102,27	
<b>Resto op. Endeudamiento a largo plazo:</b>	103,80	246,19	511,87	

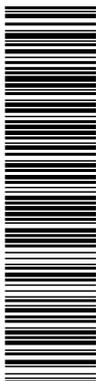
(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
<b>Ahorro bruto:</b>	22.681,18	17.603,11	27.985,80	
<b>Ahorro neto:</b>	22.169,46	9.149,55	18.984,88	
<b>Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:</b>	27.234,14	18.645,99	25.452,65	
<b>Saldo de operaciones no financieras:</b>	17.603,34	11.632,38	14.255,87	
<b>Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)</b>	-2.151,11	-1916,11	-4.000,00	
<b>Capacidad o necesidad de financiación:</b>	15.452,23	9.716,27	10.255,87	

**Remanente de Tesorería.**

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2022	Avance 2023
<b>Remanente de tesorería gastos generales</b>	-	70.597,60	68.849,92
<b>Exceso de financiación afectada</b>	-	8.090,73	5.149,06
<b>Saldo de dudoso cobro</b>	34.225,24	51.988,60	58.337,84

Otras Medidas contempladas en el plan de ajuste:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 17 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por último, señalar que respecto a los ratios de deuda viva y porcentaje de endeudamiento, así como la evolución del periodo medio de pago y de la cuenta de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (413 – actualmente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”), únicamente procederá su análisis en el informe referido al cuarto trimestre, para verificar su cumplimiento.

**4.- Información de avales recibidos del sector público.**

No existe ningún aval recibido del sector público.

**5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

**6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2023				Año 2022	Año 2021	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>								
Capítulo 2	0,00	4,84	3,16	0,00	0,00	0,00	208,65	216,65
Capítulo 6	0,00	0,00	3.003,45	0,00	0,00	0,00	0,00	3.003,45
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>4,84</b>	<b>3.006,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>208,65</b>	<b>3.220,10</b>

**7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.  
Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2023.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 18 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo un trimestre más cumplen con la obligación de dar cuenta del seguimiento de un plan de ajuste que se remonta al año 2012, la intervención municipal vuelve a cumplir con el trámite que, dicho sea de paso, sirve para poco.

Observamos que, de nuevo, una vez que les han abierto el grifo vuelven a incumplir con la regla de gasto, pero como este dato ahora es meramente informativo no pasa nada, no tienen que preocuparse en realizar ninguna operación de ingeniería financiera para cuadrarlo.

Lo que sí vamos a hacer es aprovechar el seguimiento presupuestario que se nos ha entregado para ver el grado de cumplimiento del presupuesto a 30 de septiembre de 2023. Hay datos que son elocuentes.

En el presupuesto de gastos vemos que:

- Para el plan de Asfaltado se presupuestaron 300.000 €, y como no cayeron en la cuenta de que estábamos a las puertas de las Elecciones Municipales, suplementaron esta partida hasta más de un millón seiscientos mil euros. A pesar de este suplemento, a 30 de septiembre han gastado 174.000 € más de lo presupuestado.
- Del Programa Regional para la construcción del Centro Cultural Soto-Zarzuela se presupuestó 3.161.234,50 € y no se ha gastado nada.
- De los contratos de prestación del servicio de limpieza de edificios públicos, a pesar de suplementarse hasta un millón ochenta y ocho mil euros, ya está agotada prácticamente esta partida y todavía quedan 3 meses por pagar.
- Para pagar los intereses de los préstamos, se presupuestó 1.402.924€. De esta partida tan solo quedan 37.000€ para pagar los posibles intereses que se devenguen en el último trimestre.
- La partida destinada a pagar la amortización de préstamos asciende a más de nueve millones de euros. A 30 de septiembre ya se han pagado cerca de 8,5 millones, quedando únicamente 512.000 euros para el 4º trimestre.
- Mención aparte merece la partida destinada a pagar al Consorcio Regional de Transporte que ascendía a casi 3 millones y medio de euros, de los que tan solo se han transferido 500.000. Del resto esta semana hemos sabido que se han visto obligados a fraccionar el pago en 4 anualidades con los intereses correspondientes.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 19 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Presupuesto de Ingresos

- Llama poderosamente la atención que del IBI, que es el principal impuesto de este Ayuntamiento, se haya presupuestado ingresar 31 millones y medio. Pero los derechos liquidados ascienden a 29.820.651 euros. Vamos que ni recaudando el 100% de los derechos cumpliríamos con el presupuesto.
- Con los datos facilitados tenemos serias dudas de que se cumplan con los ingresos presupuestados en los Impuestos de plusvalía y de Construcciones Instalaciones y Obras ya que a 30 de septiembre tan solo se han liquidado derechos por el 52 y 42% respectivamente.
- Iguales porcentajes se dan en la tasa urbanística y la tasa por utilización privativa o aprovechamiento.

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas hoy quiero dar la bienvenida manera particular los vecinos vecinas, amigos, amigas de ASTOR que nos acompañan en este pleno, así como el resto de vecinas y vecinos, que hoy estáis aquí de manera presencial y que nos están siguiendo a través del *streaming*.

Lo primero y aprovechando que hay gente que no suele estar en este pleno es contar qué es este punto, porque el gobierno no lo está explicando, ni siquiera concejal la hacienda. Aquí se está dando cuenta de un seguimiento presupuestario y es un segmento presupuestario al que obliga el Ministerio de Hacienda porque este Ayuntamiento fue rescatado con 100 millones de euros para pagar factura de gasto corriente a las que no podía hacer frente. De luz, de agua, entonces hace casi diez años fue rescatado con 100 millones euros y como este Ayuntamiento no ha pagado la deuda como se ha mostrado insumiso ante el pago de la deuda pues estamos sometidos a un plan de ajuste y fruto de ese plan de ajuste, por no pagar la deuda, dan cuenta de la situación económica de Ayuntamiento.

Bien, esto es una proyección porque se está dando cuenta del tercer trimestre, por tanto, no son datos definitivos, pero sí que hay algunos que ya nos hacen ver la foto que uno espera y no es una buena fotografía que hable bien por lo menos de su gestión. Lo primero es que ya se ve que en capítulo uno, es decir, el gasto en nóminas, en capítulo dos, gasto en servicio, es decir, gasto estructural van a acabar el año, que esta vez yo no sé cómo van a hacer ustedes para cuadrar el plan de ajuste, yo creo que no van a poder ver si las aprueban esa modificación de plan de ajuste que han propuesto porque si no va a ser imposible. Pero luego, ya hay algunas cuestiones que se están convirtiendo casi

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 20 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

en tradición y lamentablemente se están convirtiendo en tradición, por ejemplo, ayudas sociales. Ustedes verán en sus buzones todos los años: “el Ayuntamiento incrementa fruto del alcalde hasta 1,2 millones de euros el gasto social, en ayudas sociales para la gente que lo pasa particularmente mal”. Eso es lo que dicen que van a hacer, luego cuando acaba el ejercicio vemos que no gastan ni la mitad de la partida. Y si ustedes no saben qué gastar, ya les digo yo que nos manden a la gente al grupo municipal que vamos a decirles en gastar porque les aseguro que hay muchísima gente pasándolo mal en la ciudad.

Ustedes no gastado ni la mitad de la partida en noviembre luego de del IBI, esto es interesante. Del IBI, en derechos reconocidos, se han quedado 2 millones de euros por debajo de lo proyectado. Y en ingresos líquidos 6 millones de euros por debajo. En tasas urbanísticas van en menos de la mitad de la proyección que habían hecho para este año. Se lo digo, concejal la Hacienda, por la enmienda la totalidad que hemos presentado los presupuestos en la que decíamos que han hinchado ustedes los ingresos, por estas cosas lo decimos, porque los datos son estos.

Y luego respecto a los ingresos, nos dijeron ustedes que iban a llegar 6 millones de euros de la empresa de la vivienda, han llegado cero y van a llegar cero, nos dijeron que iban a vender 6 millones de euros en suelo, han vendido cero y van a vender cero. Hay inversiones que van contra venta de suelo. Y luego, el programa de inversión regional, de la señora Ayuso, de su compañera de partido, su presidenta, que también es Presidenta de la Comunidad de Madrid. 8,5 millones de euros deberían haber llegado este año, han llegado cero. Es decir, que hay 20 millones de euros de ingreso que no han llegado. Fruto de eso, hay esa tensión en tesorería a la que se le refiere el interventor y fruto de eso tenemos problemas para pagar nóminas, así que insisto que se exija a su compañera de partido que cumpla con los compromisos que ha adquirido con Torrejón de Ardoz.

Interviene la Sra. Grass diciendo que Inflan los presupuestos de ingresos y no cubren con los presupuestos de gastos.

- Solamente ha y una cosa donde sí cumplen sobradamente es en multas y sanciones, inicialmente pensaban recaudar 85.894€ y ya van por 334 mil en derechos netos. Impuestos no cobramos, pero a multas a tutiplén.
- Desde el mes de septiembre para acá venimos viendo informes acerca de los pocos medios que se destinan a la recaudación ejecutiva, pero tal y como hemos denunciado, hay que añadirle que hasta que no han pasado las elecciones municipales, ha paralizado la mayoría de los procedimientos de embargo, solo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 21 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

hay que ver que en este año se presupuestó ingresar por recargo de apremio 142.098 euros, y a 30 de junio se había recaudado la mitad, y como sorprendentemente una vez pasadas las elecciones solo en el tercer trimestre se ha recaudado el doble de todo lo presupuestado para todo el año.

Por último, para finalizar no podemos obviar los ingresos que tenían previsto obtener con la venta de suelo: 5 millones setecientos cuarenta mil euros; Programa de inversiones regional: 8 millones trescientos sesenta y siete mil euros; y los 6 millones que nos iba a devolver la EMVS de la subvención reintegrable, todos ellos suman más de 20 millones, y hasta el día de hoy no se ha ingresado un solo euro y mucho nos tememos que tampoco se ingresará nada antes del 31 de diciembre.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para aprobar definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de estaciones de recarga de vehículos eléctricos en la vía pública de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

“Publicada la Ordenanza reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública el día 29 de septiembre de 2023, al no haber habido alegaciones en plazo y una vez informada por Secretaría, se propone la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

**“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA**

**ÍNDICE**

**PREÁMBULO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO I. FINALIDAD DE LA ORDENANZA. INSTALACIONES. DEFINICIONES**

- Artículo 1.- Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones.
- Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio
- Artículo 3.- Vehículos autorizados para su recarga
- Artículo 4.- Definiciones

**TÍTULO II.- CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y CARGA. NORMAS DE USO**

- Artículo 5.- Procedimiento de reserva y carga
- Artículo 6.- Normas de uso

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>22</b> de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### TÍTULO III.- INSPECCIÓN, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 7.- Potestad de inspección
- Artículo 8.- Competencia y procedimiento sancionador
- Artículo 9.- Infracciones
- Artículo 10.- Sanciones
- Artículo 11.- Medidas cautelares
- Artículo 12.- Personas responsables

### TÍTULO IV.- REPOSICIÓN E INDEMNIZACIÓN

- Artículo 13.- Reposición e indemnización

### DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Habilitación para el desarrollo y adecuación.
- Segunda. Jerarquía normativa.
- Tercera. Otros puntos de recarga eléctrica.
- Cuarta. Seguimiento y Control.
- Quinta. Incorporación progresiva de nuevos elementos de carga

### ANEXO. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA.

### PREÁMBULO.EXPOSICIÓN DE

### MOTIVOS

La presente ordenanza municipal regula la carga de vehículos eléctricos en la vía pública. Esta iniciativa se basa en la necesidad de fomentar el uso de vehículos eléctricos en nuestra ciudad, promover la sostenibilidad y reducir la contaminación ambiental. La importancia que tiene el medio ambiente en la vida cotidiana se ha hecho notoria y patente en las últimas décadas, siendo los problemas ambientales directos e indirectos un reto para la sociedad que tiene que actuar frente a los mismos. El cambio climático, que se ha mostrado en los últimos años, amenaza de hecho la calidad de vida de los ciudadanos/as y de nuestra sociedad, y siendo el ser humano causante del mismo, es responsabilidad de todos contribuir a mitigarlo y trabajar por un medio ambiente de calidad y más sano que permita a todos los habitantes tener una calidad de vida cada vez mejor.

Las Entidades Locales tienen una importante responsabilidad en la lucha contra los problemas ambientales y pueden invertir los procesos negativos de degradación ambiental apostando por medidas de preservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente. El art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio el Medio ambiente urbano, citando en particular, entre otras, la función de protección contra la contaminación acústica y atmosférica en las zonas urbanas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 23 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Gobierno de España en Consejo de ministros del 21 de enero de 2020 ha aprobado la Declaración ante la Emergencia Climática y Ambiental en España, en el que se compromete a adoptar 30 líneas de acción prioritarias, para combatir el cambio climático con políticas transversales. En respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Medias alineadas con la Agenda 2030 y los diecisiete objetivos para el desarrollo sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas. Se calcula que un 23% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, como el CO2, proceden de la quema de combustibles fósiles que proceden, entre otros, del sector del transporte. Afrontar el reto de abastecer a los medios de transporte con energía limpia, determina el importante papel que el uso de vehículos eléctricos supondrá en la lucha contra el cambio climático.

Por otro lado, el gobierno de España ha aprobado el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones. En su artículo 8, se dice que las entidades locales deberán definir objetivos para 2030 medibles y cuantificables de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en las ZBE, de modo coherente con los objetivos establecidos en el PNIEC, en particular, con el objetivo de reducción de la utilización del vehículo privado motorizado frente al resto de modos de transporte, así como velar por disponer de instrumentos que faciliten a las empresas operadoras de servicios de recarga, en condiciones de concurrencia competitiva y transparencia, la tramitación y ubicación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, de acceso público dentro y fuera de las ZBE, de modo que se establezca una red mínima de recarga acompañada al crecimiento del parque de vehículos eléctricos.

El Ayuntamiento de Torrejón aprobó la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz en Junta de Gobierno local el 26 de septiembre de 2022 y entró en vigor el 9 de febrero de 2023. Es un instrumento jurídico local que tiene como objetivo reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de gases de efecto invernadero en la ciudad. Esta ordenanza establece una zona en la que se restringe el acceso a vehículos altamente contaminantes y se promueve el uso del transporte público, bicicletas y vehículos eléctricos. Además, esta medida está alineada con los objetivos de desarrollo sostenible 11 y 13. La ordenanza complementa el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Plan de Calidad del Aire ya existentes en Torrejón de Ardoz.

La instalación de estaciones de carga en la vía pública es, por tanto, una necesidad para fomentar el uso de vehículos eléctricos y reducir la ansiedad de los propietarios de estos vehículos en cuanto a la disponibilidad de carga. La movilidad urbana sostenible constituye uno de los retos prioritarios que nuestras ciudades deben afrontar, junto con la necesidad de que los

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 24 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ciudadanos respiren un aire más limpio, menor impacto acústico en nuestras calles, mayores espacios públicos y zonas verdes para disfrutar de la ciudad. La presente ordenanza incluye los siguientes elementos:

Establece estándares técnicos para la instalación y operación de puntos de carga en la vía pública. Estos estándares deben abordar cuestiones como la ubicación de los puntos de carga, el tipo de enchufes, la velocidad de carga y la seguridad.

Establece un proceso de permisos para la instalación y operación de puntos de carga en la vía pública. Este proceso debe ser claro y sencillo, y debe incluir requisitos para la aprobación de los diseños de los puntos de carga, la inspección de los trabajos de instalación y la obtención de permisos de uso de la vía pública.

Establece una tarifa razonable y equitativa para la utilización de los puntos de carga en la vía pública.

Establece medidas para garantizar el uso justo y equitativo de los puntos de carga. Esto puede incluir la asignación de espacios de carga específicos para vehículos eléctricos, la regulación del tiempo máximo de carga y la implementación de sanciones para el uso indebido de los puntos de carga.

Promover la educación y concienciación sobre la carga de vehículos eléctricos en la vía pública. Esto puede incluir campañas de información sobre la ubicación y uso de los puntos de carga, así como la promoción de incentivos para fomentar el uso de vehículos eléctricos.

En conclusión, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asume el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, que permita ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, constituyendo la necesidad que ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local. Con este fin el Ayuntamiento mediante el empleo de recursos propios instala en distintos puntos del municipio estaciones para la recarga de vehículos eléctricos, que podrán aumentar si el Ayuntamiento así lo decide, siéndoles de aplicación igualmente, la presente Ordenanza.

**TÍTULO I. FINALIDAD DE LA ORDENANZA. INSTALACIONES. DEFINICIONES**

**Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones**  
Los puntos de recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz son un bien de dominio público destinado al servicio público de recarga de vehículos eléctricos.  
La presente Ordenanza tiene por finalidad la regulación, ordenación y control del uso privativo y temporal del mismo.

**Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 25 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La titularidad de los puntos de recarga es del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El servicio a que se refiere esta Ordenanza se prestará por gestión directa, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, y previo el cumplimiento de los trámites legales en cada caso.

**Artículo 3.- Vehículos autorizados para su recarga.**

Podrán utilizar la instalación fija de los puntos de recarga los vehículos según la tipología del cargador eléctrico habilitado, y que podrán ser de las siguientes categorías: bicicletas, patinetes, motocicletas, cuadriciclos, turismos comerciales de menos de 6.500 kg MMA, (masa máxima autorizada) y microbuses, y que a su vez, dispongan de las siguientes tecnologías:

**Vehículos eléctricos puros (BEV):** Son aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.

**Vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV):** Son aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo y que incorporan motor de combustión interna de gasolina o gasóleo para la recarga de las mismas.

**Vehículos híbridos enchufables (PHEV):** Aquellos propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica. El motor eléctrico deberá estar alimentado con baterías cargadas desde una fuente de energía externa.

**Artículo 4.- Definiciones.**

**Instalación de punto de recarga o estación de carga:**

Relación de equipos integrados en el interior de una envolvente con estanqueidad adecuada y dedicado a suministrar corriente a vehículos eléctricos, con funciones de control especiales y situados fuera del vehículo tal como se define en la norma UNE EN61851-1. Los puntos de recarga podrán disponer de una o más tomas de carga.

**Infraestructura de recarga:**

Conjunto de todos los dispositivos físicos y lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad de prestar el servicio de carga de forma completa e integral.

La infraestructura de carga incluye las estaciones de carga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas y resto de obra civil asociada, tendidos de línea y puesta a tierra, cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida, cuando éstos sean exclusivos para la carga de vehículos eléctricos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 26 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### **Aplicación informática (APP), código de respuesta rápida (QR):**

El procedimiento de obtención de autorización para la utilización del punto de recarga se realizará por la persona usuaria a través de aplicación informática (APP) accesible descargándola mediante empleo de código de respuesta rápida (QR) dispuesto en el punto de recarga, así como en la página web municipal, debiendo respetar las condiciones de la presente ordenanza.

### **TÍTULO II.- CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y CARGA. NORMAS DE USO**

#### **Artículo 5.- Procedimiento de reserva y carga.**

Una vez descargada la aplicación informática (APP) el usuario podrá desde esta APP, o bien realizar una reserva del uso del punto de recarga para una fecha y hora concreta, o bien, si no existe reserva concertada que lo impida, podrá realizar la reserva y activación de la recarga en el mismo instante.

Se recomienda acceder a la instalación cuando el vehículo disponga como mínimo de un 20 % de batería.

Efectuada la reserva, el usuario deberá ubicar su vehículo dentro del perímetro o área señalizada, debiendo hacer un uso adecuado y responsable de los equipos y dispositivos. La recarga deberá efectuarse el día y a la hora reservada y durante el tiempo solicitado, o máximo autorizado, en la reserva. El tiempo máximo de recarga es de dos (2) horas, que podrá limitarse por razones de necesidad o cuando la intensidad de la demanda así lo requiera. Finalizada la carga, deberá retirarse el vehículo de forma inmediata por la persona usuaria.

Cuando el vehículo sobrepase durante más de treinta minutos el periodo máximo de recarga reservado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por los/as agentes de la Policía Local o personal autorizado. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella, en los términos previstos en la Ordenanza reguladora correspondiente.

#### **ARTÍCULO 6.- NORMAS DE USO.**

1. El vehículo para recargar deberá estacionarse dentro del espacio delimitado destinado a la recarga y quedar bloqueado mediante accionamiento del freno de estacionamiento o similar. Dicho espacio se configura como plazas de aparcamiento debidamente identificadas con señalización tanto vertical como horizontal con fondo verde, perímetro y logotipo de vehículo eléctrico en blanco.
2. Los usuarios de vehículos eléctricos no podrán bloquear el acceso a las estaciones de carga eléctrica.
3. En el espacio delimitado para recarga de vehículos no se puede estacionar,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 27 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

debiendo permanecer libre de obstáculos y a disposición de las personas usuarias mientras no esté siendo utilizado conforme a su finalidad.

4. La persona usuaria de la recarga deberá respetar todas las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo a recargar, así como las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal.

5. La persona usuaria del punto de recarga municipal deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que componen los equipos e infraestructura. De no ser así, y en caso de que se produzcan daños, deterioros y perjuicios en los equipos y sus prestaciones, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho a emprender las medidas que considere adecuadas contra el propietario o conductor responsable de los daños, tales como la reclamación del pago del coste de reparación de la instalación y la reclamación de los daños y perjuicios que haya ocasionado.

6. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no se hará responsable de ninguna causa que suponga un impedimento de la recarga del vehículo de la persona usuaria, ya sea por motivos técnicos o por actos vandálicos o incívicos.

7. El usuario deberá disponer su propio cable con los conectores adecuados y homologados para efectuar la recarga mediante la conexión a las tomas existentes en la estación de recarga, no estando permitido su utilización para fin distinto al uso de recarga de vehículos eléctricos.

8. Al finalizar la recarga la persona usuaria, esta deberá recoger correctamente su cable y retirar el vehículo, quedando el espacio totalmente libre para poder ser utilizado por otro usuario. No está permitido el estacionamiento en la zona de reserva para el punto de recarga más allá del tiempo estrictamente necesario para ello.

9. Los anuncios publicitarios estarán prohibidos en los puntos de carga eléctrica. Se emitirán las pertinentes sanciones según la ordenanza regulatoria a las personas físicas o jurídicas responsables de su instalación.

10. Se ha establecido que la atención a los usuarios deberá ser inmediata, se ofrecerá información detallada sobre la carga y se contará con un teléfono de emergencia disponible las 24 horas

11. Los propietarios de los vehículos eléctricos tendrán la obligación de respetar la señalización horizontal y vertical para la carga de vehículos eléctricos.

12. Queda prohibido el estacionamiento de vehículos eléctricos en los puntos de carga eléctrica cuando no esté en proceso de carga, así como a cualquier otro vehículo no eléctrico.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>28 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## TÍTULO IV.- INSPECCIÓN, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

### ARTÍCULO 7.- POTESTAD DE INSPECCIÓN.

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tendrá la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y demás normativa vigente.
2. La Policía Local será competente de asegurar el cumplimiento de la presente ordenanza.
3. La contravención o incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en esta ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción, correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

### ARTÍCULO 8.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o por la concejalía en que se haya delegado la competencia, previa incoación del oportuno expediente.
2. El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

### ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES.

Denuncia. Formulada una denuncia por incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ordenanza, la comprobación de los hechos denunciados será llevada a cabo por la Policía Local.

Infracciones. Tendrán la consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza. Asimismo, tendrán la consideración de infracciones las acciones u omisiones que vulneren o contravengan lo dispuesto en la normativa urbanística.

Se clasifican las infracciones en leves, graves y muy graves. Constituyen infracciones a la presente ordenanza las siguientes conductas:

#### 1.-Faltas leves.

- Ocupar plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos sin tener reserva.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> <b>Página 29 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Estacionar ocupando más de una plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos.
- No retirar el vehículo tras la finalización de la carga del vehículo, aunque no haya otro usuario con reserva.
- No atender las indicaciones en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga cuando no menoscaben los derechos de otros usuarios, o no impliquen daño o menoscabo de dicho equipo.
- Las que contravengan las normas contenidas en la presente ordenanza y las disposiciones dictadas en su desarrollo que no se califiquen expresamente como graves.

**2.- Faltas graves.**

- Retrasar la recarga del siguiente usuario por no haber retirado el vehículo puntualmente tras la finalización de la recarga.
- No retirar el vehículo transcurridas más de tres horas desde la finalización de la recarga manteniéndolo estacionado en la plaza reservada, aunque no haya otro usuario con reserva.
- Dañar negligentemente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar las normas de uso de la estación de recarga cuando de ello se derive perjuicio al servicio público, daños a los bienes de propiedad municipal, o perjudique a los derechos de terceros usuarios.
- Haber sido sancionado por dos faltas leves en el plazo de un año.

**3.- Faltas muy graves.**

- Impedir en su totalidad la recarga del siguiente usuario por haber ocupado indebidamente durante todo el tiempo de la reserva.
- La sustracción de cualquiera de los elementos del punto de recarga, equipo, instalación o señalización.
- Dañar intencionadamente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar las normas de uso de la estación de recarga cuando de ello se derive un accidente.
- Uso fraudulento del servicio del punto de recarga.
- Haber sido sancionado por dos faltas graves en el plazo de un año.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 30 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### ARTÍCULO 10.- SANCIONES.

1. Las infracciones a esta ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 150 hasta 500 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 501 euros hasta 1.300 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1301 euros hasta 3.000 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso de los puntos de recarga durante tres meses.

No obstante, los anteriores importes podrán ser modificados en los términos de lo establecido en cada momento por la legislación de régimen local o legislación específica.

2. Las sanciones de carácter únicamente pecuniario por infracciones a esta ordenanza podrán beneficiarse de las reducciones previstas en la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 11.- MEDIDAS CAUTELARES.

1.- Se procederá a la inmovilización o retirada de la vía pública del vehículo con el que se hubiere cometido la infracción en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y legislación vigente, pudiéndose ordenar la retirada y depósito del vehículo en el lugar autorizado para ello, con aplicación al infractor de las disposiciones que correspondan de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.  
2.- Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizar su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

#### ARTÍCULO 12.- PERSONAS RESPONSABLES.

1.- Será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción y, en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.  
2. Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 31 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3. Igualmente serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

### TÍTULO V.- REPOSICIÓN E INDEMNIZACIÓN

#### ARTÍCULO 13.- REPOSICIÓN E INDEMNIZACIÓN.

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en esta Ordenanza, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### PRIMERA. HABILITACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ADECUACIÓN.

Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ordenanza y las que resulten necesarias para su aclaración, interpretación y mejor aplicación, sin que tal facultad comprenda la modificación de esta.

##### SEGUNDA. JERARQUÍA NORMATIVA.

La promulgación y entrada en vigor con posterioridad al inicio de la vigencia de esta ordenanza de normas con rango superior que afecten a las materias que regula determinará la aplicación automática de dichas normas, sin perjuicio de la posterior adaptación de la presente ordenanza.

##### TERCERA. OTROS PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA.

Se regirán por la presente ordenanza otros puntos de recarga eléctrica de automóviles que se habiliten en el futuro.

##### CUARTA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Con el fin de efectuar un seguimiento y control de aplicación de la presente norma, se designa al Departamento de Conservación de la ciudad y Edificios Públicos, como órgano con competencia propia encargado de dictaminar las consultas previas pertinentes en cada caso, así como de proponer las modificaciones,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 32 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

revisiones y mejoras que resulten necesarias o convenientes introducir en el texto de la ordenanza, y en general, de todas aquellas cuestiones o incidencias de la competencia municipal relacionadas con la materia objeto de regulación.

Quinta. El Ayuntamiento promoverá la incorporación progresiva de nuevos elementos de carga de energía que se adecuen a la presente ordenanza. Dicha renovación y/o sustitución estará siempre en función de los presupuestos anuales que se consignen a tal fin.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor. Entrada en vigor. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la forma determinada por la legislación y desde ese momento se dará derogada toda la normativa sobre la materia que contradiga la ordenanza y todo ello conforme a la legislación Autonómica, Estatal o europea aplicable.

Torrejón de Ardoz, a de de 2023 . El alcalde

#### ANEXO. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA.

Los puntos de recarga municipal se encuentran ubicados a la fecha en:

- o CARGADOR 1. Edificio Caja del Arte: 2 plazas de aparcamiento en vía pública, en la calle Joaquín Blume, junto al edificio de Caja del Arte.
- o CARGADOR 2. Barrio Parque Cataluña: 2 plazas de aparcamiento en vía pública, en calle Circunvalación, junto al centro Cultural El Parque.
- o CARGADOR 3. Parking subterráneo Parque Central: 4 plazas de aparcamiento en el interior del parking.
- o CARGADOR 4. Parking subterráneo Plaza Mayor: 4 plazas de aparcamiento en el interior del parking.
- o CARGADOR 5. Barrio Mancha Amarilla: 2 plazas de aparcamiento en vía pública, en la Avda. Martín Gaité con Paseo de la Democracia.
- o CARGADOR 6. Barrio de Zarzuela: 2 plazas de aparcamiento en vía pública, en Avda. de la Constitución, junto a los campos de Fútbol Jose María Gutierrez "Guti"
- o CARGADOR 7. Barrio del Juncal: 2 plazas de aparcamiento en vía pública, en calle Londres, junto al centro deportivo "El Juncal".
- o CARGADOR 8. Barrio Veredillas: 2 plazas de aparcamiento en vía pública, en calle Londres, junto al teatro "Jose María Rodero".
- o CARGADOR 9. Barrio Veredillas: 2 plazas de aparcamiento en vía pública, en calle Londres, junto al centro polivalente "Abogados de Atocha".

El ámbito de ambos lo constituyen dos plazas de aparcamiento reservadas para la recarga de vehículos eléctricos con objeto de garantizar el acceso exclusivamente

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 33 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a este tipo de vehículos, poste de recarga, con dos tomas cada uno y cuadros de protección y medida ubicados sobre la acera. La totalidad del ámbito está delimitada con señalización tanto horizontal como vertical, disponiéndose, además, pilonas fijas para protección de los equipos instalados.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone su aprobación definitiva en el Pleno municipal.”

Interviene el Sr. Díaz diciendo buenos días, presentamos en este punto el punto de la recogida de vehículos eléctricos en la ciudad, es la primera vez que en el municipio de Torrejón de Ardoz se van a instalar cargadores eléctricos para vehículos eléctricos y había que regular de alguna forma esta ordenanza para el uso de los mismos, así que es una ordenanza tipo donde se regulan los horarios en el establecimiento, el tiempo máximo de estancia, como usar los mismos, es la aprobación final, ya que ha habido un periodo de alegaciones y al no haberse producido ninguna, se trae ahora la aprobación de dicha ordenanza.

Interviene la Sra. Grass diciendo que Nos encontramos con una moción para la aprobación definitiva de una ordenanza a fin de regular la carga de vehículos eléctricos en vía pública. La moción dice que esta iniciativa se basa en la necesidad de fomentar el uso de vehículos eléctricos en nuestra ciudad, promover la sostenibilidad y reducir la contaminación ambiental. Nosotros aplaudimos esta medida. Nuestro grupo considera que es esencial que se hagan medidas para reducir las emisiones de gases invernadero y reducir la contaminación atmosférica.

Ustedes hacen referencia la Ordenanza de Zona de Baja Emisiones que se aprobó en Junta de Gobierno local el 26 de septiembre del 2022, pero ese punto lo único que dice es que el ayuntamiento no tiene dinero propio para construir un aparcamiento en altura en la plaza de la Renfe y van a solicitar fondos europeos para construirlo, pero como estas ayudas son del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones, pues, aunque la subvención es interesante, como poco, para solicitarla, hay que tener una zona de bajas emisiones. Así que ustedes diseñan una ordenanza de Zona de Bajas Emisiones que ponen en vigor el pasado 9 de febrero, de la que nadie se ha percatado porque hay más excepciones (13 para ser exactos) que tipos de vehículos existen. Y por eso, cuando veo una ordenanza para instalar puntos de carga eléctrica, me ponen ustedes en alerta. Porque la ordenanza de Zona de Bajas Emisiones demuestra que el único interés que tienen ustedes por la protección del medioambiente viene asociado al dinero que ustedes pueden conseguir.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 34 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En cualquier caso, si supone una mejora para cuidado del medioambiente, descuiden que Más Madrid lo apoyará. Por el momento parece que casi todos los barrios tendrán la oportunidad de acceder a este servicio, con el agravio comparativo del barrio Centro que no podrá a menos que haga uso de los parkings subterráneos de la Plaza Mayor o Parque Central. Para que no haya agravio comparativo, no se tiene que pagar el servicio del parking si solo se va a hacer uso del punto de recarga eléctrico. Pero, en cualquier caso, por más que a nosotros nos guste que se vayan a poner puntos de carga para vehículos eléctricos, esta ordenanza nace con un defecto de forma, porque no aparece reflejado el coste que va a tener este servicio. En Comisión Informativa nos dijo el portavoz del PP que el Ayuntamiento cobraría un 50% del coste de las estaciones de suministro privadas aproximadamente. No sé si esto se les ocurrió después de redactar la ordenanza o estaba ese supuesto desde el principio, pero si no está regulado, nosotros creemos que hay que dejarla encima de la mesa y redactarla con un punto que aclare cómo se va a pagar la recarga y no solo las multas que vamos a tener que pagar si nos excedemos de las dos horas máximas de recarga o si hay un mal uso.

Interviene el Sr. Castillo diciendo lo primero, voy a ser breve, pero bueno, que vaya por delante que estamos de acuerdo en la necesidad de regular la implantación de estas estaciones de cargas en espacios municipales para vehículos eléctricos. Cuando vimos la ordenanza, la aprobación inicial, en Junta de Gobierno, pensamos que la filosofía era proactiva por parte del Ayuntamiento, hacia un modelo de transporte que reduzca drásticamente la contaminación y a cambiar el parque de vehículos hacia vehículos poco o nada contaminantes.

Y vimos que era una norma que no buscaba financiación en términos de equilibrio y coste vimos que al final el déficit del servicio lo que tiene que ver con la selección del servicio se asumía como una inversión por parte del Ayuntamiento que de manera proactiva como digo invertir en políticas medioambientales. Lo que sucede es que luego en la comisión, por eso no presentamos alegaciones, porque estábamos de acuerdo, pero vimos el otro día en la comisión, efectivamente, que el portavoz del Gobierno sí que manifestó que lleva a tener un coste. El uso de estas estas electrolinerías municipales y cuantificó un poco, 50% del precio medio a la que esté el servicio en electrolinerías privadas, pero es verdad que en el desarrollo normativo no viene regulado cuál va a ser el precio.

A nosotros nos preocupa el encaje jurídico que tenga una norma que tiene rango de Ley municipal, que lleva aparejado a un coste que no se regula el coste, porque genera creo que inseguridad jurídica en los ciudadanos que no saben por norma cuánto cuesta recargar los coches en estas electrolinerías municipales.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 35 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por tanto, yo les invito a que dejen sobre la mesa este punto y que entre todos acordemos cómo se puede regular ese coste, si es un 50% del precio medio habrá que establecer periodos de comparativa, y que los ciudadanos sepan que cuando reserven en la aplicación cuánto les va a costar recargar su vehículo.

Por otro lado, es verdad que entre los espacios que proponen, los dos que están en la zona centro se da la de la casuística que están dentro un espacio municipal pero de gestión privada, que hay una empresa que cobra, lógicamente, en el parking por entrar, o mejor dicho para salir. No puede ser que una ordenanza que regula estas instalaciones en vías públicas en la zona centro, lleve lo vecinos a que tengan que pagar por acceder al parking para acceder a un servicio público. Por tanto, eso también debería quedar regulado. Seguramente, si vas a recargar en el parking, entiendo que no se cobrará el tiempo que estés estacionado el parking, si vas a hacer uso de esos cargadores. Creo que estas dos cuestiones deberían quedar bien reguladas, y estaremos condiciones de apoyar esta ordenanza.

Interviene el Sr. Díaz diciendo sí, solo por aclarar, el precio del punto de la ordenanza es como si queremos marear ahora el precio medio de una gasolinera, estamos hablando de energía eléctrica que varía semanalmente el coste de la misma según el precio del kilovatio, según la cantidad de aire, de horas solares, de los recursos hidráulicos, por lo cual no se puede mejorar el precio base de salida en esta ordenanza, lamentablemente en el punto que está, simplemente decir de que haya aparecido unos puntos de recogida en la ciudad, que si vemos que funcionan, se sumarán muchos más puntos, en la zona centro se están estudiando dos puntos en superficie en la calle Libertad a la salida del Parking Central si no es posible que no haya que hacer una infraestructura grande de la empresa que es la encargada del suministro, en este caso Ferrovial, que está viendo la posibilidad de poner dos puntos eléctricos fuera del aparcamiento. Por eso que es una ordenanza en uso que va a seguir creciendo con el paso del tiempo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

**GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.**

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 36 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**6º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz en defensa de la Constitución Española, la igualdad de los Españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia y adopción de acuerdos .**

Se transcribe la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 37 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular propone al Pleno Municipal que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Manifiestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

**SEGUNDO:** Manifiestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

**TERCERO:** Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

**CUARTO:** Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

**QUINTO:** Manifiestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2023. **PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR.** Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

Interviene el Sr. Díaz diciendo buenos días a todos y a todas. España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 38 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.  
Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular propone al Pleno Municipal que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición.

**SEGUNDO:** Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

**TERCERO:** Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias.

**CUARTO:** Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma,

**QUINTO:** Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía.

Interviene la Sra. Grass diciendo yo cuando me enteré de que Vox estaba llevando esta moción a los ayuntamientos, pensé: "No creo que el PP la traiga aquí, porque la Investidura de Sánchez ya habrá pasado y porque en esta ciudad no está Vox, ni siquiera el PP, porque aquí está la Plataforma "Nos Gusta Torrejón", que es independiente y están centrados en lo municipal. Además, saben que el pleno municipal no tiene ninguna competencia sobre las leyes nacionales que se elaboran y se votan en el Congreso de los Diputados. Pero me he vuelto a equivocar. Con la del mes pasado sobre la Amnistía no han tenido

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 39 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

suficiente y ahora vienen con una moción en Defensa de la Constitución, la Igualdad de los españoles y el respeto al estado de derecho y la Democracia.

Me alegro de que vengan a defender la Constitución porque cuando les tocó votarla, no lo hicieron. Así que siempre es un placer que vengan aquí a apoyarla.

Nuestro grupo también la defiende. De hecho, para hacer cumplir el artículo 47 que dice todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y señala que son los poderes públicos los que están obligados a garantizarlo, trajimos una moción para declarar Torrejón de Ardoz como zona de vivienda tensionada e impedir así que siguieran subiendo los precios de la vivienda. Pero ustedes votaron en contra.

Si tanto les gusta la Constitución, léansela. Los que hemos estudiado una oposición (que no hemos sido contratados a dedo, sí que la hemos estudiado). España es una democracia parlamentaria y quien reúne la mayoría de apoyos parlamentarios gobierna, como hizo Ayuso en el 2019. Ni más más, ni más menos.

Hablan de Igualdad de los españoles. Pero la igualdad la garantiza los servicios públicos. Mientras se siguen privatizando los servicios, mientras haya una lista de espera de 15 días para que me atienda mi médico de cabecera y sea preferible tener un seguro privado, que solo algunos se pueden permitir, no puede haber igualdad. Hablan ustedes de Igualdad, pero no han permitido que la concejala de igualdad leyera la declaración institucional que plantean ustedes. La verdad es que no les importa España, ni la convivencia en Cataluña. Si les importara, estarían hablando de los servicios públicos, de la sanidad, de la educación, del empleo. Pero en lugar de esto utilizan las instituciones para el politiquero más burdo, para fomentar la crispación y para incendiar el país. Son ustedes el brazo institucional de los que protestan en Ferraz con muñecas hinchables.

Hablan del Estado de Derecho y de la Democracia, pero ustedes no la respetan. En las últimas elecciones, asistí perpleja a cómo uno de los interventores del PP le decía al presidente de la mesa que los apoderados no teníamos el derecho a hacer ninguna reclamación de ningún tipo. Sólo podían los interventores, los apoderados no. E irregularidades como esa me encontré con 1000. Y por eso vienen aquí con una moción que no es otra cosa que la negación de los resultados electorales. ¿Esta va a ser la rutina del PP para los próximos cuatro años: protestar desde las instituciones municipales contra las decisiones políticas del conjunto del pueblo español? Es una excusa más para no hablar de lo que de verdad importa. No nos tomen por idiotas. A ustedes no les importan los ciudadanos de este municipio y ni siquiera les importa la Amnistía. Lo que les molesta es que el resultado de las elecciones del 23 de julio porque no era lo que esperaban. Acéptenlo, sean demócratas, respeten los resultados de las urnas y respeten a sus adversarios políticos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> <b>Página 40 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo que es importante que sepan también los que están viendo el pleno que esta es la única moción que trae el partido Popular al pleno. En un municipio en el que acaban de quebrar ustedes la empresa municipal de la guinda del suelo, fruto de su pésima gestión, esta es la moción que trae el Partido Popular. En un municipio donde la presidenta regional acaba de dejar fuera a Torrejón el de las inversiones regionales, esta es la única moción que trae el Partido Popular. Un municipio donde se está vendiendo la llegada de una universidad a una Casa Grande que no se ha comprado y una oferta forma que nadie conoce, porque no existe, esto es lo que le preocupa el Partido Popular para los torrejoneros. Bien, pues hablemos un poco de ello.

Primero, amnistía, aquí ha habido más amnistía en este país. Algunas propuestas por ustedes. Una amnistía fiscal que dejó a delincuentes millonarios, millonarios, aprovechándose de esa amnistía. Una amnistía que no solo fue injusta con el resto, sobre todo con la clase trabajadora que sí que paga regularmente sus impuestos. Sino que, además, fue un fracaso desde el punto de vista técnico y fiscal, una amnistía a la que se acogieron muchos de sus compañeros de partido y muchos de sus máximos valedores.

Y luego, claro, ustedes se alzan nuevamente como lo máximos garantes de la defensa de la Constitución. Y lo hacen frente a nosotros, frente al Partido Socialista. Ustedes son el partido que tuvo diputados que votaron en contra de la Constitución, se alzan ante nosotros que fuimos el único partido que hizo campaña por el "sí", y que todos nuestros diputados y diputadas votaron a favor de la Constitución. Ustedes, que utilizan el Tribunal Constitucional para recurrir cada avance social que se está dando en este país y que, por suerte, los pierden absolutamente todos. Ustedes, que llevan años incumpliendo un mandato constitucional como la renovación del Consejo General del Poder Judicial. ¿Ustedes vienen aquí a dar lecciones de Constitución? A nosotros ninguna. Absolutamente ninguna.

Nos dicen que se rompe España. Que España se rompe. Miren, le voy decir como estaba España hace muy poquitos años bajo su gobierno. Con unos demoleedores resultados del independentismo en Cataluña y en el País Vasco, con un incremento histórico de independentistas diputados en el Congreso de España, fruto de sus políticas represivas y excluyentes. Ustedes, la derecha, y los independentistas, se necesitan, se retroalimentan de poder. Ustedes, que quieren tensar, quieren confrontar a la sociedad, hasta el punto de que bajo su gobierno, bajo su gobierno sí que se estaba rompiendo España. Bajo su gobierno

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> <b>Página 41 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

le montaron un referéndum de autodeterminación, le montaron una declaración unilateral de independencia, y ahora, ¿saben lo que ha sucedido en el País Vasco y en Cataluña? Que el Partido Socialista, un partido histórico, de Gobierno, garante de la democracia y de la Constitución española, el partido con más historia en nuestro país ha ganado las elecciones en Cataluña y en el País Vasco. Esa es la ruptura de España a la que se refiere. Aquí lo único que se rompió el 23 de julio fueron sus encuestas.

Interviene la Sra. Grass diciendo que, para seguir incendiando las calles, para mantener la crispación, para no aceptar el resultado electoral, ustedes han inventado una receta que saben que va a picar y se han inventado que se rompe España y se han inventado lo del dinero que se les va a condonar, cuando en realidad es algo que se va a abordar con todas las Comunidades.

Cuando allá por el 2012 el Ministerio de Hacienda nos rescató con más de 100 millones de euros, no estaban ustedes en contra de estas medidas.

Se han inventado ustedes un relato a base de medias verdades y muchas mentiras. Y lo único que puede impedir la convivencia con Cataluña son ustedes. Me viene a la memoria las palabras del sr. Rajoy “cuanto peor, mejor para el suyo beneficio político” o algo así, que en realidad lo que quiso decir es que hay políticos que generan una mala situación para sacar rédito político; pero él no miraba a su bancada cuando lo hacía. No hay más problemas de convivencia en este país que el que genera la Derecha con sus ideas represoras.

Ya hay un español que quiere  
vivir y a vivir empieza,  
entre una España que muere  
y otra España que bosteza.

Españolito que vienes  
al mundo te guarde Dios.  
una de las dos Españas  
ha de helarte el corazón

Antonio Machado (Fin de la cita)

Interviene el Sr. Castillo diciendo aquí lo que sucede es que ustedes no han asumido todavía que perdieron las elecciones el 23 de julio. Que el sistema parlamentario español, que ustedes desconocen profundamente, no contempla en la legislación que esto sea un partido el que gana y pierde otro. Que al presidente del eligen los diputados, es que deberían ustedes estudiar legislación, los diputados que representan a 47 millones de españoles. Que al presidente Pedro Sánchez le ha votado la mayoría de los diputados en el

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 42 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Congreso, por tanto, la mayoría del pueblo español, haciendo uso de su legitimidad de voto.

Y que su presidente Feijóo se sometió a la investidura en la que sólo recibió el apoyo de la ultraderecha y esto es lo que les debería preocupar a ustedes, señores del Partido Popular, que se han quedado arrinconados en España sólo con la ultraderecha a la que han metido, por cierto, en sus gobiernos. No es que les apoyen en las investiduras, es que les meten en el Gobierno. Si hoy hubiera un presidente del Partido Popular, el vicepresidente sería el presidente de Vox, esos mismos que ayer trataron de humillarles a ustedes, y a mí a vergüenza como demócrata, les dijeron que son el partido de las gallinas ponedoras, que ustedes no son gallos, que ustedes no incendian las calles. Esos son sus socios de gobierno y eso es lo que a ustedes les debería a preocupar.

Y frente a esa elección legítima que ha habido en el Congreso, ustedes han reaccionado alentando a la ciudadanía a quemar las calles, a atacar las sedes del Partido Socialista. Sus condenas han llegado tarde y mal, señor alcalde, tarde y mal. Eso es lo que debería hacerles reflexionar: ¿dónde se han quedado ustedes vinculados y con quién? ¿Quiénes son sus socios en las calles?

Y finalizo, ustedes han ido a Europa recientemente, otra vez, a volver a hacer el ridículo y les han dicho que es un tema de política interna en el país, que España, lejos de romperse, está tendiendo puentes para que todos los territorios se sientan integrados dentro de España y dentro de la Constitución.

Interviene el Sr. Díaz diciendo vamos a situarnos en el escenario de la peor película jamás rodada en España.

De un lado Carles Puigdemont, el presidente en la sombra que mueve los hilos desde el exilio pagado por todos y que va a gobernar ese país desde Bélgica con mediadores internacionales, vamos para echarse a temblar, y de otro lado nuestro Presidente Joker Sanchez, este hace el papel de una peli de Batman, riéndose en la cara de la mitad de los españoles desde la tribuna de la cámara que nos representa, impropio de un presidente en funciones en una sesión de investidura simplemente porque él no entiende la palabra dignidad.

Pero llega lo mejor, la cobardía y la sumisión cuando tiene que responder a sus socios de gobierno, esos que le van a ceder los votos a cambio de romper nuestra constitución y nuestro país, esos que abiertamente nos amenazan desde la tribuna del parlamento mofándose de todos, pero sobre todo de vds. Haciéndoles la advertencia de que o son buenos o fuera de la Moncloa y que por mucho que Vds. No lo quieran decir, habrá referéndum de autodeterminación. Y para colmo hay que ver como nuestro presidente agacha la cabeza para

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 43 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

contestar a los epistoleros de Bildu, eso si antes los españoles hemos tenido que aguantar lecciones de terrorismo, convivencia y defensa de derechos de la Sra.Aizpuru de que derechos?? Que nos quedará por ver.

Manda narices.  
Pero eso sí, mientras ocurre todo esto nos dedicamos a intentar callar a los jueces, a seguir controlando las instituciones no vaya a ser que alguien sea libre para expresarse y la liemos y a levantar muros, a situarnos a unos en los malos y a ellos en los buenos esto es progreso ¿? Que va, esto es un atropello nunca visto antes. Pero no nos vamos a callar, ni vamos a dejar de plantar cara ante todas las instituciones, españolas, europeas y donde haga falta, eso sí, usando siempre el estado de derecho. Y condenando firmemente los ataques de grupos de extremistas que rodean y atacan a sedes de otros partidos o a colectivos LGTB con insultos denigrantes. Estamos llegando a límites insospechados de falta de convivencia por la ambición desmedida de una persona, sólo exclusivamente por eso y por todo ello vamos a seguir luchando por la dignidad de este país, por nuestra constitución, por la monarquía parlamentaria y por la separación de poderes, en fin, por los pilares básicos de nuestra democracia y de nuestra nación nos concedieron en el año 1975.

¡VIVA ESPAÑA!

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**7º.- Moción del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto en relación a la situación de quiebra de la EMVS de Torrejón de Ardoz, la solicitud de una Comisión de Investigación, una auditoría externa y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“En el año 2007, el Partido Popular, recién llegado al gobierno de Torrejón con Pedro Rollán como alcalde, crea la EMVS (Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo). Aprueba su creación en un pleno extraordinario urgente con los votos favorables del PP (mayoría absoluta), PSOE e IU votan en contra.

**OPERACIÓN EDIFICIOS DOTACIONALES “GRATUITOS” EMVS**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 44 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento cede varias parcelas municipales a la EMVS (valoradas en más de 30 millones de euros) para desarrollos urbanísticos y promociones de vivienda.

Entre esos terrenos, ceden gratuitamente a la EMVS tres grandes parcelas, donde la empresa va a construir para su venta:

- En parcela en Calle Virgen de Loreto (centro de la ciudad), 89 viviendas sin régimen de protección, tipo LOFT con altas calidades y un gran parking subterráneo privado.
- En parcela en Barrio Fresnos, un gran parking subterráneo privado.
- En parcela en Barrio Verde, un gran parking subterráneo privado.

El Ayuntamiento solicita a la EMVS a través de las respectivas encomiendas de gestión aprobadas en Junta de Gobierno Local en los años 2008 y 2009, y publicadas en el BOCM, la construcción de 3 edificios dotacionales sin financiación por parte del Ayto. financiadas, por tanto, con recursos propios de la EMVS: una Jefatura de Policía, un centro deportivo y un centro cultural, esta última operación se menciona en un informe de la Cámara de Cuentas: "Las encomiendas que realiza el Ayuntamiento a la empresa no llevan ninguna financiación asociada por parte del Ayuntamiento, por lo que la EMVS tiene que utilizar sus recursos para poder llevarlas a cabo.

La EMVS construye sobre las parcelas cedidas las viviendas y los parkings, y además los 3 edificios dotacionales encomendados que entrega gratuitamente al ayuntamiento.

El ayuntamiento dice que la EMVS financia la construcción de los edificios con los beneficios que obtiene de la venta de las plazas de garaje y las viviendas, como contraprestación a la cesión gratuita de las 3 parcelas, así, en el año 2011 entrega al ayuntamiento:

- Parcela en Calle Virgen de Loreto (Zona centro), Jefatura de Policía Local.
- Parcela en Barrio Fresnos, Centro Cultural Fresnos "La Caja del Arte".
- Parcela en Barrio Verde, Centro Deportivo Barrio Verde "José Antonio Paraíso".

En 2011 el ayuntamiento inaugura los edificios con varios actos de presentación en los que el alcalde, Pedro Rollán, manifiesta que "la EMVS ha financiado íntegramente los edificios sin que estos hayan costado un solo euro a los vecinos de la localidad".

También buzonean en toda la ciudad una revista en la que se informa de la construcción de los edificios y de que no han supuesto gasto alguno para el ayuntamiento, porque lo ha asumido la EMVS, igualmente la revista municipal plazamayor recoge la misma información y es buzoneada en la ciudad.

Tras esta operación, durante los siguientes años la empresa no consigue vender las plazas de aparcamiento que tenía previstas, y las cargas financieras que

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 45 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

pesan sobre ellas, comienzan a generar déficit en las cuentas de la empresa, que ni siquiera consigue solventar con la venta de viviendas sobre parcelas cedidas gratuitamente por el ayuntamiento.

En el año 2014 Hacienda levanta un acta de inspección a la empresa por la declaración del IVA de los tres edificios mencionados.

En el año 2015 a través de una auditoría externa se constata la inviabilidad de la EMVS, que, incapaz de vender muchas de las plazas de garaje que construyó, ni siquiera depreciándolas por debajo del valor de coste, arrastraba, entre otras, una deuda de 15 millones de euros con el ayuntamiento de los RD de Pago a Proveedores 2012 y 2013. La solución que adoptan es facturar al ayuntamiento los tres edificios que le entregaron 4 años atrás, en 2011.

El 29 de abril de 2015, aparecen y registran tres facturas con fecha de emisión de los años 2010 y 2011 por valor de 23,2 millones de euros.

En las cuentas del Ayuntamiento de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 no aparecían las facturas indicadas como pendiente de pago, ni como derechos reconocidos en el balance de pérdidas y ganancias, ni en el patrimonio de la EMVS. Es decir, la EMVS dio por finalizada la operación en 2011 con la cesión gratuita de los edificios al ayuntamiento, a cambio de la cesión gratuita de las parcelas y los beneficios que obtendría por la venta de viviendas y garajes en esas parcelas, tal y como comunicaron el alcalde, Pedro Rollán y su equipo de gobierno.

No es hasta 2016, después de la aparición de las tres facturas en 2015, cuatro años después de la construcción y puesta en funcionamiento de los edificios, cuando aparecen reflejadas en la contabilidad de la empresa como deudas del ayuntamiento con la EMVS, derechos reconocidos.

En los ejercicios 2016 y siguientes, el Ayuntamiento abona esas facturas a través de una compensación de la deuda de los RD de Pago a Proveedores de los años 2012 y 2013 y el resto, en pagos directos desde el presupuesto municipal.

### **AÑOS SIGUIENTES A LA FACTURACIÓN DE LOS EDIFICIOS AL AYUNTAMIENTO**

El ayuntamiento, al margen del pago de los edificios, entregó en el año 2015 a la EMVS, 4.060.000€ a través de un préstamo de Tesorería a corto plazo, para abonar una deuda tributaria. Ese préstamo hasta la fecha no ha sido compensado, ni devuelto en su totalidad, aunque aparece en las cuentas de la EMVS como deuda con el Ayto.

Ante la insolvencia de la empresa, que seguía sin vender las miles de plazas de aparcamiento que tiene en stock y que arrastran una carga hipotecaria de 1 millón de euros anuales, más los costes de los tributos municipales y comunidades de vecinos por cada plaza, tras el pago de los tres edificios y la inyección de capital directo desde el presupuesto municipal en 2015, el

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 46 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ayuntamiento continúa cediendo gratuitamente parcelas a la empresa y comenzó a inyectar dinero a la empresa desde el presupuesto municipal.

Así desde entonces el ayuntamiento ha inyectado varios millones de euros anualmente de forma directa desde el presupuesto municipal, en concepto de “subvención” o “aporte de capital”.

Para construir viviendas, se ha seguido cediendo gratuitamente parcelas a la empresa y en los últimos años, ante la situación económica y financiera de la EMVS y, como consecuencia, la imposibilidad de que pueda obtener financiación externa, el ayuntamiento ha financiado la construcción de las últimas promociones de viviendas mediante “subvenciones reintegrables” a interés cero, que la EMVS devolvería al ayuntamiento tras la venta de las viviendas.

Así, las últimas dos promociones construidas en el barrio de Soto Norte, se han levantado sobre suelo cedido gratuitamente por el ayuntamiento y con la aportación de 8 millones de euros desde el presupuesto municipal a interés cero para su construcción, dinero que debería haber reintegrado la empresa tras la venta de las 131 viviendas de estas dos promociones, pero la realidad es que la EMVS nos ofrece un resultado contable de 4 millones de euros de pérdidas en esas promociones (Según datos de la Intervención Municipal) y no ha devuelto los 8 millones de euros al ayuntamiento, ni tienen capacidad para hacerlo.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMVS**

La situación actual nos retrotrae a la de 2015, una deuda financiera cercana a los seis millones quinientos mil euros y una deuda con el ayuntamiento que se sitúa en torno a ocho millones de euros, en una empresa que da resultados anuales negativos en su explotación, porque los aparcamientos generan más pérdidas que beneficios y cuando construye viviendas, también ofrece resultados negativos en lo que es una pésima gestión de la empresa, con una pérdida millonaria de patrimonio municipal y una situación de quiebra que ahora no se puede solventar con la venta de ningún activo al Ayuntamiento, como en el año 2015, porque los activos de la empresa son apenas de un millón de euros, mientras que los pasivos, las deudas, son de en torno a quince millones de euros. Ante esto, el Interventor municipal ha emitido dos informes muy explícitos, el primero, que acompaña al PAIF 2024 de la EMVS, que ha sido aprobado solo con los votos de los Consejeros del Partido Popular, y el de los concejales/as del PP en la Junta General de la empresa, y con el voto en contra del resto de concejales, tanto en el Consejo de Administración como en la Junta General. En ese informe, el Interventor ya advierte de la necesidad de un estudio de viabilidad de la EMVS en el corto, medio y largo plazo.

Pero sin duda, el informe decisivo, por su claridad y contundencia, es el que acompaña a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2024, donde el Interventor manifiesta:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 47 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*“En el presupuesto municipal y en el PAIF de la EMVS se incluyó la previsión, con motivo de la venta de las dos últimas promociones de la empresa, de la devolución de 6 millones de euros de las denominadas “subvenciones reintegrables”. A fecha actual, no se ha producido devolución de cantidad alguna y es poco probable, analizando la situación de la EMVS, que esto suceda. A falta del cierre del ejercicio 2023 y según información adelantada por la empresa gestora de la EMVS, la ejecución y venta de las dos últimas promociones de viviendas en el Soto del Henares han provocado en la EMVS unas pérdidas conjuntas superiores a los 4 millones de euros. Así, mediante el análisis de la información incorporada al presente PAIF, la evolución actual de la empresa y los datos de la mercantil proporcionados recientemente a esta intervención con motivo de la remisión trimestral de datos al Ministerio de Hacienda correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en donde se refleja un patrimonio neto de la EMVS de poco más de 1 millón de euros a 30 de septiembre de 2023, el técnico que suscribe advierte de que la situación económico financiera de la EMVS en breve espacio de tiempo derivará en la insolvencia de la mercantil, de forma que ya en el corto -medio plazo se aprecia su inviabilidad futura e imposibilidad de seguir cumpliendo con su objeto social. Con el patrimonio neto reportado y una actividad ordinaria que no produce si no mayores pérdidas a la empresa (alquileres de plazas de garaje por importes que ni tan siquiera cubren sus gastos fijos y ventas del circulante a valores de tasación que, coincidiendo lógicamente con el valor neto contable determinan que con la simple aplicación del hito de cobro de la comisión de la gestora de la EMVS, se contabilicen pérdidas contables de cada venta), lo preceptivo sería estudiar un plan de viabilidad de la empresa y en caso negativo, proceder a la disolución y liquidación de la misma. Así, la opinión de esta Intervención es que con independencia de que se continúe con la gestión de venta de sus activos a terceros interesados durante el tiempo que transcurriera en el proceso hasta su liquidación final, se debería iniciar el procedimiento contemplado en el Título X del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de forma que, siendo su único socio propietario el propio Ayuntamiento, se traspasasen a éste la totalidad de sus activos no vendidos y se subrogase así mismo en todos sus pasivos pendientes de pago (fundamentalmente deuda hipotecaria con entidades financieras). En cuanto a las deudas de la EMVS con el propio Ayuntamiento, al existir confusión entre el deudor y el acreedor, salvo mejor criterio se procedería a la extinción por aplicación del Art. 1192 Código Civil, siempre dentro del proceso de disolución y liquidación societaria.”*

Es decir, que las graves consecuencias económicas derivadas de la gestión de la EMVS sean asumidas por los vecinos y vecinas de Torrejón con sus impuestos y se consolide además una pérdida millonaria de patrimonio de la ciudad.

Todo este asunto merece una investigación profunda de toda la vida de la empresa, saber qué decisiones (y quien las ha tomado de manera activa) han

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 48 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

derivado en la quiebra de la empresa y además realizar una auditoría externa que aclare la situación real de la empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes

**ACUERDOS:**

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón para constituir una Comisión de Investigación sobre toda la actividad de la EMVS, desde su creación hasta su actual situación de quiebra, en la que tengan participación todos los grupos municipales y cuyas conclusiones, además de ser publicadas, se pongan en conocimiento de los órganos pertinentes.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón para la contratación de una auditoría externa a la EMVS para establecer de manera precisa la situación económica y financiera en la que se encuentra la empresa.
- Instar a los responsables de la gestión de la empresa desde su creación, miembros del Consejo de Administración de máxima responsabilidad y aquellos que hayan contribuido de manera activa a la toma de decisiones, para que asuman sus responsabilidades en el marco de quiebra económica de la empresa.

Torrejón de Ardoz, 21 de noviembre de 2023.  
Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.  
Fdo: Ruth Grass Triguero. Portavoz Grupo Mpal. Más Madrid.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo Tengo la sensación de que esto sí que importa o afecta mucho más a los torrejoneros que el punto que acabamos de tratar. Gira usted la cabeza, señor alcalde, ya le digo yo que cuando les digan que tienen que volver a pagar 15 millones de euros, fruto de su gestión, de sus impuestos, cuando sean conscientes, sí les va a molestar un pelín más que esto que están ustedes contando.

Yo recuerdo perfectamente estas palabras: “Estos edificios que estamos hoy inaugurando no han costado un solo euro a los torrejoneros. Fruto de nuestra maravillosa gestión, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, con los beneficios que obtiene, porque le cedemos el suelo gratuitamente y se queda con los beneficios de las viviendas públicas que venden, nos han dado al Ayuntamiento estos tres edificios. La caja del arte, la comisaría de Policía local y el Centro Deportivo José Antonio Paraíso”. Hay vídeo de esto, pueden ustedes comprobarlo. Eso lo dijo el que hoy se sienta en la silla de la Presidencia del Senado, por entonces el alcalde Pedro Rollán, ahí estaba el alcalde a la fuga,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 49 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Nacho, y ahí estaban los dos tenientes de alcalde en ese vídeo, al margen de otros concejales y concejalas del Partido Popular.

Cuatro años después de ese vídeo y de múltiples revistas, recuerdo incluso un CD que nos metieron en los buzones en campaña electoral, y después de consolidar contablemente esa operación en la que efectivamente no habían costado un euro a los vecinos esos edificios. Después, en 2015, un mes antes de las elecciones, nos colaron por detrás, sin que nadie se enterase, o pretendían que así fuera, sin contarlos en el Plaza Mayor, nos colaron tres facturas por 23 millones de euros por esos edificios, para rescatar a la empresa y los vecinos pagaron con sus impuestos, fruto de su pésima gestión, esos 23 millones de euros.

Fue un rescate encubierto a esa empresa. Bien, ocho años después no han solucionado absolutamente nada. Hemos seguido cediendo patrimonio de manera gratuita a la empresa: parcelas municipales, patrimonio de todos, los presentes y los no presentes de Torrejón. Se han cedido, a coste cero, a esta empresa. Se les ha dado subvenciones a fondo perdido, un millón de euros anuales, a la empresa, para pagar sus deudas, o subvenciones reintegrables, a interés cero, que nunca jamás han vuelto de vuelta a las arcas municipales.

Con todo esto, han construido viviendas y nos dicen que dan 4 millones de euros de pérdidas, después de construir 131 viviendas y venderlas. ¿Eso quién se lo cree? ¿Eso quién se lo cree? Nosotros desde luego no lo creemos. Y ahora hice el interventor, por fin, blanco sobre negro, lo que llevamos años diciendo, que esta empresa está quebrada, fruto de su pésima gestión. Y ahora nos dicen que tenemos que asumir los activos y la empresa, que no llegan a un millón de euros, y los pasivos, 15 millones de euros. Que otra vez los vecinos vais a tener que pagar el rescate de esa empresa, fruto como digo, de las malas decisiones de los miembros del Consejo de Administración, de manera activa han llevado a esta situación.

Y ahora claro, ustedes pretenden rescatar la empresa y que con su mayoría absoluta esto pase por aquí como si no hubiera pasado nada y no esto no puede ser así. Esto por una cuestión de democracia, de transparencia y de responsabilidad, tiene que generarse una Comisión de Investigación desde que esa empresa se creó hasta en nuestros días. Depurar responsabilidades. Y una auditoría externa en la que se diga cuánto lo va a costar realmente su pésima gestión y sobre todo que hagan un ejercicio de responsabilidad aquí, a los que habéis tomado esas decisiones y habéis llevado la quiebra a esta empresa y

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 50 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

asumir responsabilidades. Esto es lo que estamos pidiendo hoy aquí y espero que contemos con su voto a favor.

Interviene la Sra. Grass diciendo hemos traído una moción para solicitar una Comisión de Investigación, una auditoría externa que aclare la situación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y depurar responsabilidades de todas las personas que han gestionado esta empresa desde su creación.

Sr. Díaz, usted se atreve a decir que estamos obsesionados con esta empresa. ¡Como para no obsesionarse! Teníamos un patrimonio en suelo que ustedes han despilfarrado y han llevado a la quiebra la única empresa municipal pública que teníamos.

Desde el año 2007, fecha en la que el Gobierno del PP crea la EMVS, la gestión y ocultación de datos ha sido una constante en el funcionamiento de la misma.

Se ha cedido suelo municipal gratis por más de 30 millones de euros.

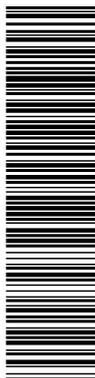
Con cargo al plan de pago a proveedores del 2012 y 2013, el ayuntamiento le prestó más de 15 millones de euros.

El 27 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local les concedió un nuevo préstamo de 3.540.000 € y un mes después ampliaron este préstamo en otros 520.000 € más.

En Junio de 2015, el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas del ejercicio 2012 puso de manifiesto numerosas deficiencias detectadas en cuanto a la gestión del Ayuntamiento en General, y especialmente sobre el control que se debería ejercer la Intervención Municipal de la EMVS, el informe no deja lugar a dudas, cita irregularidades tales como: valoración de activos hinchados artificialmente, cobros de comisiones indebidas por parte de la empresa gestora, ausencia de control municipal, contabilidad opaca... El listado de puntos negros hallados es larguísimo.

Y todo este entramado se comienza a destapar en el Pleno del 25 noviembre de 2015 donde aprueban con su mayoría un nuevo crédito del Ayuntamiento hacia la EMVS, en este caso 500.000 €, ya que con la documentación que se ven obligados a presentar en este Pleno, se empieza a desentrañar el misterio de las ingentes necesidades de financiación de la EMVS. Y es que en el expediente aportado comprobamos que la EMVS había generado una deuda millonaria con la Agencia Tributaria (3.540.000 €), debido a que no se había declarado el IVA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 51 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de los tres edificios dotacionales (Caja del Arte, Jefatura de Policía Local y Polideportivo del Barrio Verde),

Interviene el Sr. Castillo diciendo yo espero, de verdad, escucharle hoy, señor alcalde. Esto sin duda, es lo más grave que ha sucedido en este Ayuntamiento. Estamos hablando de la quiebra de una empresa municipal, fruto de la gestión de quien hoy se sienta en esa bancada.

Esa quiebra tiene como consecuencia que tenemos que pagar los vecinos y vecinas, los que estáis asentado y los que no están, 15 millones de euros de vuestros impuestos, fruto de su gestión. Con lo cual hay, como poco, responsabilidad mercantil. Y hay que calificar esto, yo no sé cómo se calificará. Para mí eso tiene un nombre de delito y será otro ámbito quién califique lo que ha sucedido aquí. Pero desde luego que esto merece una explicación por su parte, señor alcalde, esta moción la han presentado conjuntamente los grupos de la oposición. No es el empeño de un partido en que estemos en decir que las cosas van mal, es la oposición representando a los intereses de la ciudadanía.

Hay un informe técnico, en el que el interventor nos dice que esta empresa está quebrada, que con su actividad de explotación es deficitaria y, por tanto, no puede asumir las deudas que tiene comprometidas. Propone su liquidación y propone que el Ayuntamiento, que los vecinos, asuman los pasivos, la deuda de la empresa. Eso merece una explicación, señor alcalde, como poco, en esta sede del pleno. Y espero, al escucharle, que nos digan ustedes cuál va a ser su actitud, qué van a hacer ustedes ante esto que, como insisto, es lo más grave que ha sucedido en este Ayuntamiento. Por tanto, entre vídeos de patinaje y en piscinas, estaría bien que los vecinos supieran qué opina usted al respecto de la quiebra de esta empresa fruto de su mala gestión.

Interviene la Sra. Grass diciendo y además constatamos:

1º Que el importe del IVA de estas tres facturas coincide prácticamente con el préstamo aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de abril de 2015.

2º Que la EMVS el 8 de mayo de 2015 (pocos días antes de las elecciones municipales) declaró ante la Agencia Tributaria tres facturas fechadas en los años 2010 y 2011 por la construcción de polideportivo del Barrio Verde, la Caja del Arte y la Comisaría de la Policía Local, por más de 23 millones de euros.

3º Que la presentación e ingreso fuera de plazo del I.V.A. de estas tres facturas motivó que la Agencia Tributaria requiera el pago a la EMVS de 3 liquidaciones de intereses y recargos por un importe de más de un millón de euros.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 52 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Qué lejos queda aquella propaganda (pagada con dinero público) en la que se repetía machaconamente que esos edificios los pagaba la EMVS con los beneficios obtenidos gracias a su autofinanciación.

Pero como seguía empeñados en reflotar a toda costa esta empresa en la tercera y cuarta legislatura vuelven a inyectarle más liquidez cediendo gratuitamente 3 parcelas para construir 3 promociones de viviendas de VPPB, y para financiar su construcción en 2022 y 2023 se le prestan además 8 millones de euros que deberían ser devueltos con la entrega de estas viviendas, y el resultado es que a día de hoy tan solo se ha devuelto 1,4 millones y el resto ya han anunciado que a pesar de figurar en el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento que no lo van a poder devolver, porque la construcción de las dos últimas promociones han supuesto más de 4 millones de euros en pérdidas, y estos son los buenos gestores.

Interviene el Sr. Díaz diciendo ha terminado su primer turno y solo en este ha repetido la situación de QUIEBRA más de 9 veces, y yo pregunto al interventor haciendo alusión estricta a sus informes ¿pone alguna vez en los mismos la palabra quiebra?, yo creo que no hace mención en ningún momento a esa palabra.

Pues ya sabe, a comprar cuarto y mitad de mentiras a esa tienda que visitan tanto, la de falsedades a granel, que debe estar cerca porque la usan con mucha frecuencia.

Habla de deudas y de hundimiento de la EMVS, que la hemos dejado arruinada, esquilada.... Puede contar a todos cual es el activo de esta a estas fechas, no puede verdad, pues yo se lo digo, 24 millones de euros.

Pero si quieren explicar a los torrejoneros el coste de la disolución de EMVS aprovechen. Expliquen a los torrejoneros cuanto nos va a costar la condonación de 15.000 millones de deuda a sus socios catalanes.

Pues vamos a los que la EMVS significa, ha significado y va a significar para el ayuntamiento. Nos hacen un relato histórico de las actuaciones que ha tenido la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo desde sus comienzos, y lo hacen olvidando todo lo bueno y sin poner en valor lo que, a través de esta empresa de servicios, cuyo modelo han tenido y tienen cientos de ayuntamientos de todo el país ha logrado.

Empecemos por 1104 viviendas a un precio medio mucho más barato que el precio medio de mercado, y que hace posible con su forma de pago que cientos de torrejoneros optaron por ellos en numerosos sorteos ante notario y que han dado como fruto que más de 4.000 torrejoneros vivan en ellas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 53 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 3861371.NOW6G-GLTU5-S6U4W.3AE59A9CE4287AB09C83AFB51782A43933D5847F El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y se pone en marcha la mayor operación de aparcamientos subterráneos que nunca se había llevado a cabo, claro porque como los anteriores nunca habían ofertado ni viviendas, ni plazas de garaje para los torrejoneros, todo ello intentando paliar uno de los grandes problemas de la ciudad que es el aparcamiento creando 2.200 plazas de aparcamiento en el Barrio del Rosario, Parque Cataluña, Fresnos, Barrio Verde, Torrepista y Juncal, vendiendo dichas plazas a un precio razonable por aquel entonces que permite la financiación de la EMVS.

Pero en su relato se les olvida lo más grande de todo, la crisis económica más importante de los últimos años, esa que negaba el entonces insigne presidente Zapatero, el aprendiz y defensor de la dictadura venezolana que sumió a este país en una tasa de paro preocupantes y una caída en el consumo excepcional, que impidió entre otros motivos que se vendieran esas plazas, y por eso todo ese relato que nos cuentan después de esos tres edificios.

Que parecen edificios fantasmas, abandonados en la nada y que nadie usa, o que no han servido para nada a esta ciudad, pues son nada más que un pabellón deportivo, nada más y nada menos que la Escuela de Educación de Adultos y la Universidad a Distancia, también por primera vez en la historia, la sede de dos importantes Hermandades de la Ciudad y un gimnasio, en el otro el edificio de seguridad más importante de la ciudad como es el Edificio de la Policía Local y un gimnasio que es propiedad del ayuntamiento cuanto termine la concesión, pero si no fuera poco hacemos La Caja del Arte, donde más de 20.000 torrejoneros han pasado por sus instalaciones en cursos varios y sobre todo en sus escuelas de música, danza y teatro pero tampoco les vale, no es importante. Pues miren, a nosotros sí, y ahora es el momento de iniciar los trámites de disolución de la misma, porque económicamente no se puede mantener, y así lo indica intervención, y como no podía ser de otra manera pues hacemos caso de su informe e iniciamos dicha disolución sin que esto vaya a suponer que este gobierno vaya a dejar de apostar por la vivienda pública, por los planes de aparcamientos, por las por las primeras 150 en alquiler y por poner en marcha el mayor plan de rehabilitación de edificios de la ciudad.

Y por último alcalde, quiero recordar que han intentado cuatro veces llevarnos a los tribunales y las cuatro veces ha sido archivado porque no hay indicio de ninguna irregularidad en la EMVS.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ PP: NO.

No se aprueba este punto del orden del día

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 54 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986.

**8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto para instar a la Comunidad de Madrid a incluir en los Presupuestos Regionales del 2024 un conjunto de inversiones beneficiosas para Torrejón y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“En la sesión plenaria ordinaria del pasado 27 de septiembre, punto 5 del Orden del Día, se aprobó una moción de Alcaldía que instaba a los Gobiernos de España y a la Comunidad de Madrid a que llevaran a cabo y financiaran diversas inversiones en Torrejón de Ardoz. Esta moción entremezclaba diversas inversiones con otro tipo de actuaciones, lo que dejaba en un segundo plano las inversiones planteadas. En la Comisión Informativa previa al Pleno, requerimos una Junta de Portavoces- que es el órgano facultado por Ley para tratar este tipo de cuestiones antes de cada sesión plenaria- para intentar consensuar el texto y, sobre todo, los acuerdos para solicitar, por una cuestión de pura lógica, que eliminaran las cuestiones legislativas y políticas de las inversiones, porque esta moción debía referirse solamente a inversiones, tal y como figuraba en su enunciado, no obstante, no obtuvimos respuesta.

Durante la Comisión, hicimos algunas propuestas más, que considerábamos vitales para el municipio a corto plazo, como dotar al Hospital de Torrejón de un servicio de UCI neonatal, diversas obras de ampliación en los centros educativos de secundaria o la ampliación de acera para peatones y bicis en la av. del Sol. Aunque fueron contempladas positivamente en la Comisión, no fueron admitidas en la moción, cuestión que nos causó sorpresa y fue una de las causas por lo que esta iniciativa no obtuvo el respaldo de la oposición, a pesar de estar a favor de la gran mayoría de inversiones contenidas en estos 76 ítems (como ya aclaramos en el debate del punto) y de algunas más que proponemos.

Una vez publicados los Presupuestos de la CAM, hemos advertido que las inversiones para Torrejón son insuficientes, solamente se recogen la construcción del Palacio de la Justicia y nuevo Registro Civil, cuya partida estaba dotada y recogida en los presupuestos anteriores y solo resta terminar la obra; inversiones en varios colegios con partidas insuficientes para realizar las obras, y la ampliación de Instituto Juan Bautista Monegro.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 55 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Las otras 52 inversiones de carácter regional, que están recogidas en esa moción, y que son relevantes para nuestro municipio, no han sido tenidas en cuenta por el Gobierno Regional, otorgando la razón a los dos grupos de la oposición firmantes de la presente moción, y dejan en muy mal lugar al Alcalde y a su equipo de propaganda, pues queda muy claro que su pretensión no era exigir a la Presidenta del PP y de la Comunidad de Madrid que se aprobara este paquete de inversiones, sino generar una noticia a toda página en la revista municipal *plazamayor* y en la web municipal.

Los grupos firmantes de esta moción sí estábamos a favor de lo que realmente eran inversiones en aquella moción propuesta por Alcaldía. Para dotarlas de cierto orden, las hemos ordenado por Consejerías, tal y como aparecen en los Presupuestos Regionales y hemos cambiado solo algún término nominal que pudiera resultar ofensivo para ciertos colectivos:

En lo referente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

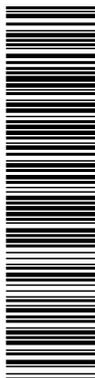
1. Impulsar el desarrollo de nuevas empresas a los Polígonos Industriales Casablanca y Almendros para fomentar la generación de empleo.
1. Mejorar de la Oficina de Empleo.
2. Colaborar con la Estrategia Torrejón por el Empleo
3. Colaborar en la creación del nuevo desarrollo económico SUNP-TI junto a la A2.
4. Rehabilitar los polígonos industriales antiguos.
5. Impulsar el Plan Activa Henares-Plan Reindustrialización Corredor del Henares.
6. Aumentar las políticas activas de empleo.
7. Favorecer la adjudicación de programas europeos (FEDER, EDUSI...)
8. Resolver las actuaciones pendientes del actual plan PIR e incluir otras nuevas supramunicipales.

Lo referente a la Consejería de Digitalización:

1. Potenciar el comercio tradicional y las galerías comerciales con ayudas e implantando la venta on-line. Potenciar el comercio tradicional (con medidas como los Centros Comerciales Abiertos o similares) y las galerías comerciales con ayudas e implantando la venta on-line.

En lo referente a Educación, Ciencia y Universidades:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 56 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO
	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. El documento electrónico ha sido firmado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:22 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. Universidad de Torrejón de Ardoz en el Cuartel de Automovilismo, además de en La CasaGrande.
1. Ampliar los colegios públicos con educación de 0 a 3 años.
2. Aumentar la oferta de módulos de Formación Profesional en los actuales institutos de la ciudad.
3. Instituto Específico de Formación Profesional.
4. Potenciar y apoyar al Centro de Formación de Excelencia de Torrejón de Ardoz con acciones formativas para impartir las profesiones y cursos más demandados por las empresas del Corredor del Henares
5. Iniciar gran ampliación colegio Miguel Hernández y otro colegio público en Soto Henares.
6. Incrementar el número de aulas y dotaciones en los colegios públicos y dotar de gimnasio a los centros Giner de los Ríos, Pinocho, Seis de Diciembre y Jaime Vera.
7. Asunción de las competencias de educación por parte de la Comunidad de Madrid y hasta entonces aumentar las inversiones de mejoras en los centros públicos de la ciudad llevando a cabo un Plan Integral de Renovación de los Colegios Públicos.
8. Asumir el coste total de las Escuelas Infantiles.

En lo referente a Vivienda, Transporte e Infraestructuras:

1. Soterrar las vías del tren.
1. Construir el carril bus-vao en la A2 entre Torrejón de Ardoz y Madrid.
2. Seguir mejorando el servicio de autobuses urbanos e interurbanos.
3. Mantener Transporte Gratuito para Mayores 65 años (urbano e interurbano).
4. Potenciar Bono Ayuda Alquiler Vivienda para Jóvenes y Familias con dificultades económicas.
5. Promover medidas que incentiven el alquiler de viviendas, especialmente a los jóvenes, finalizando promoción Plan Vive.
6. Crear la Bolsa de Vivienda Joven en Torrejón de Ardoz.
7. Incluir las dos parcelas de la Comunidad de Madrid situadas en el barrio de Fresnos en el nuevo Plan de Alquiler de Vivienda.
8. Construir Nuevo Parque de Bomberos.
9. Ampliar a 3 carriles por sentido la carretera de acceso a la M-45 y M-50 desde el polígono LasMonjas o crear otro acceso y enlace a estas desde la nueva Ronda Sur.
10. Acera para los peatones y bicicletas en la avenida de la Luna.
11. Construir el carril-bici autonómico a su paso por Torrejón de Ardoz enlazándolo con el Anillo Ciclista existente en la ciudad.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 57 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

12. Propuesta de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz para transformar zonas degradadas industriales en residenciales y dotacionales, y para abordar otras necesidades de la ciudad, valorar revisión PGOU

En lo referente a Sanidad:

1. Mejorar la atención en el Hospital Universitario de Torrejón, Centros de Salud, Centro de Urgencias Veredillas y servicio de Ambulancias.
1. Construir el Centro de Salud en Soto Henares e iniciar proyecto del nuevo Centro Salud Zona Centro.
2. Construir un Centro de Rehabilitación Acuático y Climatizado para enfermedades de movilidad crónicas (Alzheimer, fibromialgia, discapacidad intelectual...).
3. Gestionar con el colegio de farmacéuticos la apertura de una farmacia en Soto Henares

En lo referente a Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

1. Garantizar que la Planta Medioambiental de Reciclaje de Residuos y la planta Tratamiento Lodos, ambas en Loeches y la EDAR Torrejón de Ardoz no producen ninguna molestia en la ciudad.
1. Coordinar actuaciones en la adopción de medidas para evitar las plagas de mosquitos y mosca negra.
2. Coordinar actuaciones para reducir la contaminación del aire y los niveles de ozono.
3. Tener en cuenta la demanda de vecinos de Torrejón de Ardoz para acceder a los huertos de ociosituados en la finca Caserío del Henares en San Fernando de Henares.
4. Reducir los malos olores de algunas alcantarillas en colaboración con el Canal de Isabel II.
5. Mantener la aportación económica de los agentes de la BESCAM actualizándola en función de la reclasificación policial.

En lo referente a Familia, Juventud y Asuntos Sociales:

1. Construir nuevo Centro de Día para Mayores.
1. Iniciar proyecto la Casa de Los Mayores- Gran Residencia en la Zona Centro con precios asequibles para los torrejoneros. (en los actuales Juzgado y Centro de Salud de la avda. Fronteras cuando estos se trasladen).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 58 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2. Agilizar los procesos de valoración y reconocimiento de la situación de Dependencia para en el menor tiempo posible hacer efectivas las prestaciones.
3. Construir Centro de Día para personas con discapacidad física, intelectual o sensorial.
4. Ampliar el Abono Joven a 30 años.
5. Dotación presupuestaria adecuada para los Servicios Sociales
6. Disponer de viviendas sociales para garantizar acceso a una vivienda familias vulnerables, en riesgo de exclusión social, para emergencias habitacionales y víctimas de violencia de género.

En lo referente a Cultura, Turismo y Deporte:

1. Participar en la construcción de la 2 fase de la nueva gran Ciudad Deportiva de Torrejón de Ardoz.
1. Considerar la ciudad de Torrejón de Ardoz como destino turístico promocionando sus edificios históricos y eventos artísticos y culturales.
2. Crear en la ciudad una Oficina de Información Turística Regional y Local.

Todas estas propuestas, sin duda, son importantes para el municipio; pero, desde nuestro punto de vista, no podemos pretender que la Comunidad de Madrid las financie en un único ejercicio presupuestario, quedan muy bien en el *plazamayor*, pero todas y todos sabemos que no tienen encaje en el presupuesto Regional. Por ende, usando criterios de importancia y urgencia, consideremos que las siguientes necesidades deben ser atendidas con prioridad por parte de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, solicitamos al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1.- Instar a los tres Grupos políticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que tienen representación en la Asamblea de Madrid a que insten a sus grupos parlamentarios a tramitar las siguientes enmiendas de inversión para Torrejón de Ardoz en los Presupuestos Regionales del 2024:

- Solicitar a la Comunidad de Madrid la cesión gratuita de las dos parcelas adquiridas por Torrejón en el término municipal de Alcalá de Henares (Soto de Espinillos) y cofinancie la creación de un gran bosque de ribera

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 59 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

para uso y disfrute de las madrileñas y madrileños, integrado en el proyecto Arco Verde de la Comunidad de Madrid.

- Construir un nuevo Parque de Bomberos en la parcela del Polígono de las Monjas, reservada para ello.
- Cofinanciar el proyecto de soterramiento de las Vías del ferrocarril a su paso por Torrejón de Ardoz.
- Construir una variante de la M-206 a su paso por Torrejón de Ardoz que evitaría el paso de 52.000 vehículos diarios.
- Dotar de UCI neonatal al Hospital de Torrejón de Ardoz.
- Crear y dotar un Instituto de Formación profesional con oferta formativa suficiente.
- Crear y dotar un nuevo colegio público en el barrio El Soto.
- Dotar de gimnasio a los centros Giner de los Rios, Seis de Diciembre y Jaime Vera.
- Ampliar el IES Luis de Góngora y crear un salón de actos.
- Construir un Centro de Salud en Soto Henares y en la Zona Centro.
- Construir y dotar un Centro de Rehabilitación Acuático y Climatizado para enfermedades de movilidad crónicas.
- Construir y dotar un nuevo Centro de Día para Mayores y para personas con diversidad funcional.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2023.  
Fdo. Ruth Grass Triguero. Portavoz Grupo Mpal. Más Madrid  
Fdo. Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 27.09.23, a propuesta de Alcaldía:

- Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo y financie:**
1. Cesar el impacto que provoca el paso de aviones por Torrejón de Ardoz.
  2. Soterrar las vías del tren.
  3. Trasladar el Cuartel de Automovilismo para crear en su lugar el Campus Universitario público de Torrejón.
  4. Construir el carril bus-vao en la A2 entre Torrejón de Ardoz y Madrid.
  5. Mejorar el servicio de cercanías, eliminando retrasos e incidencias, aumentando los civis, mejorando la accesibilidad a personas con movilidad reducida y conectándonos con las futuras estaciones de Tren: Canillejas, Avda. América y Alonso Martínez.
  6. Crear otra salida a la A2 desde la zona de Veredillas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 60 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



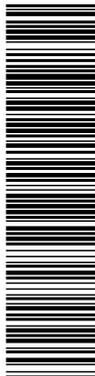
Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

7. Finalizar la nueva Comisaría de Policía Nacional.
8. Abrir el acceso al Polígono Casablanca desde la A2.
9. Aprobar urgentemente una nueva Ley Antiocupa contra las mafias para devolver inmediatamente la vivienda, nave o local a su propietario.
10. Construir 3ª Estación de Tren, situada entre las dos existentes frente Juncal, para dar servicio a los vecinos de este barrio y a los de zona Veredillas, Orbasa, Rosario, Solana, Zapatería...
11. Exigir al SAREB y a las entidades bancarias a que alquilen de inmediato sus viviendas vacías y abandonadas a familias Torrejoneras con necesidades sociales, para además, evitar que las mismas sean ocupadas por mafias.
12. Modificar las normas de empadronamiento para evitar el hacinamiento en las viviendas y los pisos patera.
13. Acondicionar los márgenes del río Henares eliminando los núcleos chabolistas existentes (y limpieza para evitar plagas de mosquitos) y habilitar como zona de ocio con itinerarios saludables, senderos naturales y carril bici, ampliable por la ciudad.
14. Tributar por las tasas e impuestos municipales de la Base Aérea, INTA y Cuartel de Automovilismo en las construcciones, actividades y servicios no afectos a la Defensa nacional. Y reclamar una compensación económica por la afección a la ciudad de estas instalaciones militares.
15. Construir una acera para los peatones y bicicletas en el puente de la Carretera de la Base para acceder a la misma, Oasis y polígono Casablanca.
16. Entubar el tramo del Arroyo Ardoz situado entre la calle Cañada y el Parque Europa.
17. Llevar a cabo un Plan Integral de Renovación de los Colegios Públicos.
18. Declarar las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz como Fiesta de Interés Turístico Nacional.
19. Mejorar el servicio de atención a la Oficina de Empleo.
20. Mejorar el servicio del Centro de Atención e Información del INSS y de la Oficina de la Seguridad Social.

**Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que lleve a cabo y financie:**

1. Finalizar construcción Palacio de Justicia y nuevo Registro Civil mejorando el servicio.
2. Finalizar ampliación Instituto Juan Bautista Monegro.
3. Garantizar que la Planta Medioambiental de Reciclaje de Residuos y la planta Tratamiento Lodos, ambas en Loeches y la EDAR Torrejón de Ardoz no producen ninguna molestia en la ciudad.
4. Seguir mejorando el servicio de autobuses urbanos e interurbanos.
5. Mantener Transporte Gratuito para Mayores 65 años (urbano e interurbano).
6. Potenciar Bono Ayuda Alquiler Vivienda para Jóvenes y Familias con dificultades económicas.
7. Metro a Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 61 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

8. Universidad de Torrejón de Ardoz en el Cuartel de Automovilismo, además de en La Casa Grande.
9. No realizar más realojos de poblados chabolistas en Torrejón de Ardoz, hasta que otras ciudades tengan nuestro porcentaje.
10. Construir nuevo Centro de Día para Mayores.
11. Promover medidas que incentiven el alquiler de viviendas, especialmente a los jóvenes, finalizando promoción Plan Vive.
12. Iniciar proyecto la Casa de Los Mayores- Gran Residencia en la Zona Centro con precios asequibles para los torrejoneros. (en los actuales Juzgado y Centro de Salud de la avda. Fronteras cuando estos se trasladen).
13. Agilizar los procesos de valoración y reconocimiento de la situación de Dependencia para en el menor tiempo posible hacer efectivas las prestaciones.
14. Mejorar atención en el Hospital Universitario de Torrejón, Centros de Salud, Centro de Urgencias Veredillas y servicio de Ambulancias.
15. Construir Centro de Salud en Soto Henares e iniciar proyecto del nuevo Centro Salud Zona Centro.
16. Centro de Rehabilitación Acuático y Climatizado para enfermedades de movilidad crónicas (alzheimer, fibromialgia, discapacidad intelectual...).
17. Construir Nuevo Parque de Bomberos.
18. Centro de Día para personas con discapacidad física, intelectual o sensorial.
19. Ampliar los colegios públicos con educación de 0 a 3 años.
20. Aumentar la educación bilingüe en más colegios e institutos.
21. Aumentar la oferta de módulos de Formación Profesional en los actuales institutos de la ciudad.
22. Instituto Específico de Formación Profesional.
23. Iniciar gran ampliación colegio Miguel Hernández y otro colegio público en Soto Henares.
24. Ampliar a 3 carriles por sentido la carretera de acceso a la M-45 y M-50 desde el polígono Las Monjas o crear otro acceso y enlace a estas desde la nueva Ronda Sur.
25. Acera para los peatones y bicicletas en la avenida de la Luna.
26. Gestionar con el colegio de farmacéuticos la apertura de una farmacia en Soto Henares.
27. Coordinar actuaciones en la adopción de medidas para evitar las plagas de mosquitos y mosca negra.
28. Incrementar el número de aulas y dotaciones en los colegios e institutos públicos (prioritariamente el I.E.S Luis de Góngora) y dotar de gimnasio a los centros Giner de los Ríos, Pinocho, Seis de Diciembre y Jaime Vera.
29. Asunción de las competencias de educación por parte de la Comunidad de Madrid y hasta entonces aumentar las inversiones de mejoras en los centros públicos de la ciudad llevando a cabo un Plan Integral de Renovación de los Colegios Públicos.
30. Asumir el coste total de las Escuelas Infantiles.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 62 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

31. Ampliar el Abono Joven a 30 años.
32. Crear la Bolsa de Vivienda Joven en Torrejón de Ardoz.
33. Incluir las dos parcelas de la Comunidad de Madrid situadas en el barrio de Fresnos en el nuevo Plan de Alquiler de Vivienda.
34. Asunción de las competencias de servicios sociales por parte de la Comunidad de Madrid y hasta entonces aumentar las subvenciones a los servicios sociales municipales.
35. Resolver las actuaciones pendientes del actual plan PIR e incluir otras nuevas supramunicipales.
36. Disponer viviendas sociales para dar una alternativa habitacional a familias que sean desahuciadas.
37. Coordinar actuaciones para reducir la contaminación del aire y los niveles de ozono.
38. Tener en cuenta la demanda de vecinos de Torrejón de Ardoz para acceder a los huertos de ocio situados en la finca Caserío del Henares en San Fernando de Henares.
39. Reducir los malos olores de algunas alcantarillas en colaboración con el Canal de Isabel II.
40. Propuesta de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz para transformar zonas degradadas industriales en residenciales y dotacionales, y para abordar otras necesidades de la ciudad, valorar revisión PGOU.
41. Mantenimiento de la aportación económica de los agentes de la BESCAM actualizándola en función de la reclasificación policial.
42. Suprimir la aportación municipal por la tasa de Bomberos o ajustarla al número de habitantes.
43. Participar en la construcción de la 2ª fase de la nueva gran Ciudad Deportiva de Torrejón de Ardoz.
44. Construir el carril-bici autonómico a su paso por Torrejón de Ardoz enlazándolo con el Anillo Ciclista existente en la ciudad.
45. Impulsar el desarrollo de nuevas empresas a los Polígonos Industriales Casablanca y Almendros para fomentar la generación de empleo.
46. Colaborar en la creación del nuevo desarrollo económico SUNP-T1 junto a la A2.
47. Rehabilitar los polígonos industriales antiguos.
48. Impulsar el Plan Activa Henares-Plan Reindustrialización Corredor del Henares.
49. Colaborar con la Estrategia Torrejón por el Empleo.
50. Aumentar las políticas activas de empleo.
51. Favorecer la adjudicación de programas europeos (FEDER, EDUSI...)
52. Promocionar la Ciudad de Torrejón de Ardoz como Destino Turístico y sus principales eventos como son el Parque Europa, las Mágicas Navidades y sus fiestas.
53. Crear en la ciudad una Oficina de Información Turística Regional y Local.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 63 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- 54. Potenciar el comercio tradicional (con medidas como los Centros Comerciales Abiertos o similares) y las galerías comerciales con ayudas e implantando la venta on-line.
- 55. Potenciar y apoyar al Centro de Formación de Excelencia de Torrejón de Ardoz con acciones formativas para impartir las profesiones y cursos más demandados por las empresas del Corredor del Henares.
- 56. Mejorar el servicio de atención a la Oficina de Empleo.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo que el pasado 27 de septiembre, en el punto 5 del Orden del Día, se aprobó una moción de Alcaldía en la que instaba a los Gobiernos de España y a la Comunidad de Madrid a que llevaran a cabo y financiaran diversas inversiones en Torrejón de Ardoz. En esta moción aparecían mezcladas diversas inversiones con otro tipo de actuaciones de índole legislativo y político y no pudimos apoyar la moción, a pesar de estar a favor de la gran mayoría de los 76 ítems. En Comisión Informativa requerimos una Junta de Portavoces para solicitar que separaran las cuestiones legislativas y políticas de lo que son puramente inversiones y no obtuvimos respuesta. Durante la Comisión, hicimos algunas propuestas más que considerábamos vitales en el municipio, como el servicio de una UCI neonatal en el Hospital de Torrejón y diversas obras de ampliación en los centros educativos de secundaria. Dijimos que, ya que pedían la acera para peatones y bicicletas en la avenida Luna, por qué no la pedían también para la av. Del Sol e intentábamos que hubiera conexión con el carril bici y el polígono industrial. Nos dijeron que sí, pero no fueron admitidas en la moción, por lo que no pudimos votar a favor de la misma.

Una vez publicados los Presupuestos de la CAM, hemos advertido que solamente se recogen la construcción del Palacio de la Justicia y nuevo Registro Civil, cuya inversión estaba recogida en los presupuestos anteriores; inversiones en varios colegios con partidas insuficientes para realizar la obras y la ampliación de Instituto Juan Bautista Monegro. El resto de las cuestiones que se trataban en esa moción, y que podrían ser relevantes para nuestro municipio, no han sido aceptadas por la CAM.

Y es normal, porque es evidente que una moción que era una Carta a los Reyes Magos no iba a ser aceptada. Tenía pinta más bien de ser una estrategia política. Mezclar inversiones con cuestiones legales y políticas para que la oposición se abstuviera y poder sacar la noticia en el PlazaMayor diciendo que la oposición es malísima y que no quiere inversiones para el municipio. Pero nada más lejos de la realidad.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>64 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Hemos escogido las que considerábamos más urgentes. Muchas de ellas estaban ya en nuestro programa electoral. Las que tienen que ver con **Educación:**

Un Instituto de Formación Profesional con oferta formativa suficiente, un nuevo colegio en el Soto; los gimnasios del Giner de los Ríos Seis de Diciembre y Jaime Vera; obras en centros de Secundaria, que, si instamos a la Comunidad, que tiene las competencias en centros de Secundaria, es para que tener en cuenta a estos. En el Góngora no cabe el alumnado. Necesita urgentemente una ampliación y un nuevo salón de actos, porque el que había tuvo que parcelarse para hacer clases.

En lo referente a **Transporte e Infraestructuras**, es una buena inversión soterrar las vías del tren y construir una variante de la M-206 a su paso por Torrejón para evitar el paso de 52 mil vehículos diarios; y un nuevo Parque de Bomberos, que ya tenemos una parcela destinada a él.

En lo referente a **Sanidad**, es hiper urgente un centro de salud en el Soto, y en la zona centro. Las diversas asociaciones de enfermedades crónicas llevan años demandando un centro de rehabilitación acuático y climatizado y también parece necesario un centro de día para mayores y personas con diversidad funcional.

Interviene el Sr. Castillo diciendo Señor Díaz, entonces, que yo me entere bien. La empresa de la vivienda es rentable, pero se va a liquidar porque a ustedes les apetece ahora, ¿no? Para que yo me entere, digo, porque parece que no me enterado, es que, soy consejero de la empresa. Dice usted "no hay quiebra de la empresa", se ha ido interventor, yo también le interpellaría, no está. Dice el interventor" con la actividad ordinaria de la empresa es deficitaria".

Las plazas de aparcamiento, tan buena que dice usted, las plazas de aparcamiento tienen más pérdidas que beneficios. Por tanto, ante el déficit anual de la empresa, hay que proceder disolver la empresa, ¿cómo se llama eso en mi idioma? Esto se llama quiebra, no le gusta a usted, se llama quiebra, no hay más. Y luego, ¿cómo será esto, que uno esperaba que ustedes acaban aplaudiendo la quiebra de una empresa? Es lamentable su actitud. Acaban ustedes aplaudiendo esta su gestión.

Y por último, hablan ustedes de denuncia, yo insisto que este portavoz les puso a ustedes una denuncia y está a día de hoy en el juzgado, por esa estafa, esa estafa, que hicieron ustedes a la ciudadanía, cuando dijeron que eran gratuitos

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 65 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

los edificios y hemos pagado 23 millones de euros. Esto sigue el juzgado a día de hoy.

Bien, sobre la moción, bueno trajeron ustedes aquí una serie de inversiones que ustedes reclamaban a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España. Les dijimos, como oposición, que estábamos ahí. Ante el Gobierno de la comunidad de Madrid y ante el Gobierno de España. Les dijimos, vamos a consensuar todas las inversiones necesarias para Torrejón en el marco de una Junta de portavoces, con el alcalde, que todos los grupos políticos instáramos a las administraciones, independientemente de quién gobierne, de qué necesitaba Torrejón. ¿Su respuesta? Fue esto. El silencio. Nada. No hay Junta de portavoces. Esto no era una realidad. No vamos a pedir nada a ninguna administración. Esto es un reportaje para el Plaza Mayor, ni más ni menos que eso. Nosotros les dijimos “vamos a presentar enmiendas para que esto que ustedes están viendo sea una realidad”. Me dijeron que no, que esto era una cosa del alcalde y que iba ser en el Plaza Mayor, sólo a propuesta del alcalde.

Bien, ahora resulta que la presidenta de la Comunidad, casualmente presidenta de su partido y compañera de partido ha dejado a Torrejón fuera de las inversiones regionales. No hay Centro de Salud en el Soto, no hay Centro de Salud. Estuvo, por cierto, el alcalde hace poco con el consejero inaugurando el Centro de Salud de Soto. ¿Cuánto es el presupuesto para el Centro de Salud del Soto? Cero. ¿El Parque de Bomberos, cuánto es para el parque bomberos? Cero. La piscina terapéutica, que están pidiendo muchas entidades, ¿saben cuánto hay? Cero. ¿Saben cuánto hay del colegio público que falta en Soto? Cero. Bien, ante esto que hace el Partido Popular, callarse y silencio, ir a Génova a decir que quiere ser presidente del Partido Popular de Torrejón, pero no a decir a Ayuso “oye, que has dejado a mi municipio fuera de las inversiones”.

¿Qué hemos hecho nosotros? Presentar enmiendas para recoger lo que el alcalde ha pedido. Presentamos enmiendas a los presupuestos regionales y lo que hacen ellos aquí, nos presentan una enmienda a nuestra emoción para dejar fuera los acuerdos que ustedes mismos pidieron, son ustedes una caricatura.

Interviene la Sra. Grass diciendo Sr. Díaz, sí que han aplaudido su gestión en la EMVS. Ente las inversiones ruinosas EMVS, lo que se le ha olvidado es los LOGS sobre la comisaría, usted sabe quién compró estos LOGS.

Queremos el Bosque Torrejón. Nos parece injusto que nos cueste 4 millones de euros solo en la parcela cuando va a ser algo que vamos a disfrutar todos los madrileños y por eso creemos que de la misma manera que hemos cedido

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 66 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

parcelas de manera gratuita a la CAM, esta debería correspondernos de la misma manera y cedernos la parcela del Soto Espinillo sin coste, así como cofinanciar el bosque.

Nuestro grupo municipal ha recogido todas estas propuestas en las alegaciones a los Presupuestos. Esperamos que ustedes insten al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se incluyan en los presupuestos del 2024. Pero, en vez de hacer esto, ustedes han hecho una enmienda a la totalidad que vuelven a reiterar el acuerdo de la moción del pasado mes de septiembre y ni siquiera se han dignado a poner solamente las de la CAM, han vuelto a incluir las del Gobierno de España que ahora no toca. Por favor, sean rigurosos con sus mociones.

Interviene el Sr. Castillo diciendo Simplemente para que los vecinos y vecinos sepan que esta moción se presenta de manera conjunta entre el Grupo Municipal de Partido Socialista y Más Madrid, y lo que estamos intentando es traer a Torrejón las inversiones necesarias.

Estábamos pidiendo en la moción que la parcela de Soto de Espinillos, que la Comunidad de Madrid ponga dinero porque la van a disfrutar todos los madrileños en caso de que el bosque Torrejón o Alcalá, como se llame al final, sea una realidad; que el Parque de Bomberos sea una realidad en Torrejón de Ardoz; el soterramiento de las vías del tren a su paso por Torrejón; una variante de la M-206 para descongestionar la ciudad de vehículos que no van a Torrejón; dotar de UCI neonatal al Hospital de Torrejón; crear un Instituto de Formación Profesional con oferta formativa suficiente; crear un nuevo colegio público en el Soto, que el Beethoven está masificado; dotar de gimnasios al Giner de los Ríos, 6 de diciembre; ampliar el Luis de Góngora con un salón de actos; crear, construir, el Centro de salud en Soto de Henares y otro en la zona centro, la normativa así lo exige; construir un centro de rehabilitación acuático climatizado para enfermedades crónicas y diversas asociaciones de la ciudad; construir un Centro de Día para personas mayores o con diversidad funcional... Esto es lo que estamos pidiendo, esta era la locura que estamos pidiendo la oposición. Frente a esto, nos presentan una enmienda que tumba todo esto, en la que instan al Gobierno de España a no sé qué y a no sé cuántos. Esto es lo que está proponiendo el Partido Popular en este punto.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo buenos días, acumulo mis dos intervenciones en este tiempo Sr. Alcalde.

En primer lugar, quería hacer dos observaciones a la portavoz de Más Madrid-Grupo Mixto para dejar en evidencia la demagogia de su partido y de ella misma, ya que critica que no damos pasos hacia la igualdad, y ella y Más Madrid cuando tienen la oportunidad de nombrar a un cargo de confianza en el ayuntamiento,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>67 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

en lugar de elegir a una mujer, eligen a un hombre, esa es la realidad, también les recuerdo lo que decía usted de nuestro alcalde Nacho, Ignacio Vázquez cuando pasó a ocupar la dirección de Metro de Madrid, reconozca ahora usted conmigo como su líder Mónica García, al dimitir de diputada regional y líder de la oposición en la Asamblea de Madrid, ha engañado y estafado a todos los madrileños.

Bien, entrando ya en la materia, en el pleno del ayuntamiento de septiembre de 2023 se aprueba a propuesta del alcalde un conjunto de inversiones para que los gobiernos de España y de la Comunidad de Madrid los lleven a cabo y las financien en nuestra ciudad. El alcalde Alejandro Navarro Prieto ha propuesto 76 medidas para mejorar la calidad de vida de los torrejoneros desde la máxima lealtad institucion a las administraciones superiores como son los gobiernos de España y de la Comunidad de Madrid, con los que para estar coordinados y requerir su plena colaboración.

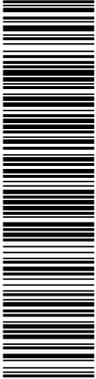
Hay que poner en valor la iniciativa de alcalde Alejandro Navarro que en el primer pleno ordinario de esta legislatura ha propuesto todas las necesidades para mejorar Torrejón de Ardoz en las que se deben de implicar la administración central y autonómica.

Por eso es lamentable que los dos partidos de la oposición PSOE y Más Madrid-Grupo Mixto no hayan apoyado este conjunto de inversiones que benefician notablemente el bienestar de los torrejoneros, es triste que se haya hecho habitual que la oposición torrejonera se oponga a todo lo que se plantea de forma positiva para la ciudad, el PSOE y Más Madrid-Grupo Mixto no solamente no apoyaron este grande abanico de mejoras, a pesar de mostrar el alcalde y el equipo de Gobierno local su predisposición a incluir sus propuestas para que ustedes se sumaran a la moción de esta alcaldía, sino que se permitieron la frivolidad de criticar algo tan importante para la ciudad como una lista de la compra o que son sólo humo.

Pero ustedes en el día de hoy, en lugar de atreverse a criticar sus partidos en el Gobierno de España, lo empeoran aún más, ya que solo exigen en la moción que traen que realice esta mejoras en Torrejón de Ardoz la Comunidad de Madrid, que curiosidad, se olvidan del Gobierno de España, ¿Por qué será?, mire, si alguien tiene alguna duda de que ustedes el PSOE y Más Madrid anteponen los intereses de sus partidos a la defensa de los torrejoneros, hoy con esta moción que ustedes presentan se ha despejado y confirmado plenamente, al Gobierno de España ni lo no vaya a ser que no repitamos en las listas y no vuelvan a ser candidatos.

Nosotros a diferencia de ustedes defendemos a Torrejón de Ardoz por encima de cualquier sigla política incluida la nuestra, y lo demostramos con estos hechos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>68 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por eso, el alcalde Alejandro Navarro solicitó tanto a la Comunidad de Madrid como al Gobierno de España una serie de mejoras para Torrejón de Ardoz que ustedes votaron que no. Gracias.

Por el Sr. Navarro Coronado se solicita que en acta se tengan en cuenta todas las veces que por parte de la oposición se va a interrumpir su intervención.

El Sr. Castillo dice que el Sr. Navarro es un mentiroso

El Sr. Navarro Coronado vuelve a solicitar que conste que por parte del Sr. Castillo se le ha interrumpido en su intervención numerosas veces.

Queda constancia en el acta que durante la intervención del Sr. Navarro Coronado, a este se le ha interrumpido nueve veces.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**9º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto instando al Ayuntamiento para que se dé cumplimiento íntegro del acuerdo unánime del punto nº 6 de Pleno municipal de 24 d abril de 2019 y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“En el pleno ordinario del 24 de septiembre formulamos un ruego para que se diera cumplimiento al acuerdo del pleno celebrado el 24 de abril de 2019 punto 6 donde se aprobó por UNANIMIDAD “modificar las tarifas vigentes del aparcamiento Parque Central teniendo en cuenta que la cuota que pagara cualquier vehículo que aparque por un periodo inferior a 4 horas dentro de cualquier franja horaria será de un euro”. Volvemos a adjuntar los justificantes que acreditar que a pesar del tiempo transcurrido o (más de 4 años), sigue sin cumplirse con el este acuerdo unánime del Pleno Municipal. Recientemente han cambiado el cartel informativo con las normas que sigue sin cumplir con el acuerdo de pleno.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 69 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y es que volvemos a insistir en lo que ya dijimos en el pleno del 11 de septiembre, punto 23, "Informe resumen anual sobre las actuaciones de control interno correspondiente al ejercicio 2022", donde una de las incidencias más graves detectadas por la Intervención Municipal en materia de ingresos, denunciaba que "no existía ninguna persona que realice el seguimiento del funcionamiento de las concesiones administrativas, al contrario que sucede en el resto de contratos donde sí existe la figura responsable del contrato". Sigue siendo increíble que en el año 2023 no se permita pagar con tarjeta de crédito el canon en ninguno de los 3 aparcamientos municipales de la zona centro y que las personas que tienen alquilada una plaza de garaje tengan de abonar mensualmente en metálico la cuota de alquiler.

Por todo ello, con independencia de que se depuren las responsabilidades en que hayan podido incurrir las personas responsables del seguimiento de esta concesión administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón solicita al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Que de manera inmediata se dé cumplimiento al acuerdo unánime del punto 6 de pleno Municipal del 24 de abril de 2019 y, en consecuencia, modifiquen las tarifas del aparcamiento Parque Central, teniendo en cuenta que la cuota que pagará cualquier vehículo que aparque por un periodo inferior a 4 horas dentro de cualquier franja horaria sea de un euro".



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>70 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2023. Ruth Grass. Portavoz del Grupo Mixto Municipal Más Madrid.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 22 de septiembre de 2017 se adjudicó la gestión y explotación del aparcamiento municipal “Parque Central” bajo las condiciones técnicas y administrativas de licitación correspondientes. Dicho Pliego contemplaba que las tarifas vigentes en el emplazamiento de Parking Central eran:

- Diurno tramos de 4 horas de 8,00 a 20,00 (1€)
- Nocturno tramos de 12 horas de 20 a 8:00 (1€)
- Abono Noche 20.00 a 8:00 y sábados y domingos (35€)

Con la apertura del aparcamiento este Ayuntamiento mejoró las condiciones liberando plazas fijas para residentes de la zona por 24 h. al precio de 30€ Los horarios vienen estipulados por el servicio nocturno y diurno y si el tiempo de esas franjas se cumplen en los minutos establecidos las tarifas se ajustan al 100% de la realidad del pliego.

Todos los abonados del aparcamiento tienen la posibilidad de pagar su abono mensual mediante tarjeta, transferencia o efectivo, según elección del cliente. El único pago que se realiza en efectivo es el precio de rotación de 1€.

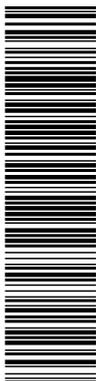
Como saben Vds., el precio de alquiler medio de plazas de aparcamiento en la zona está entre los 60 y 100€ y el precio de hora de cualquier aparcamiento de España muy por encima de estas tarifas que no se han aumentado en su cuantía desde el inicio del contrato, aunque el IPC medio si lo ha hecho por encima del 18% por lo que el esfuerzo de este Gobierno para mantener esas tarifas es un compromiso actualmente.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno local a seguir manteniendo los precios aprobados en los pliegos de condiciones por los que se adjudicó este Aparcamiento Central.
- Instar al Gobierno local para que se cumplan las franjas horarias de dicho pliego, acotando las mismas a tramos de 4 horas, aunque se produzca en el tramo nocturno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 71 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo Hace más de cuatro años y medio que el pleno municipal de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad modificar una de las tarifas de aparcamiento municipal “Parque Central”, teniendo en cuenta que la cuota que pagará cualquier vehículo que aparque por un periodo inferior a 4 horas dentro de cualquier franja horaria sea de un euro”. A pesar del tiempo transcurrido, viendo que desde este Ayuntamiento no habían dado las órdenes oportunas para dar cumplimiento a este acuerdo, en el pleno del mes de septiembre presentamos un Ruego incidiendo en el perjuicio económico que estaban sufriendo muchos de los usuarios de este aparcamiento municipal, y solicitando que, además de depurar responsabilidades, de manera inmediata se diera cumplimiento a este acuerdo plenario.

Un mes y medio después, vemos que han cambiado el cartel anunciador de las normas de utilización, indicando un cuadro de tarifas que no incluye la modificación aprobada en el pleno de abril de 2015.

Y es que volvemos a insistir en lo que ya dijimos en el pleno del 11 de septiembre, punto 23, “Informe resumen anual sobre las actuaciones de control interno correspondiente al ejercicio 2022”, donde una de las incidencias más graves detectadas por la Intervención Municipal en materia de ingresos, denunciaba que “no existía ninguna persona que realice el seguimiento del funcionamiento de las concesiones administrativas, al contrario que sucede en el resto de contratos donde sí existe la figura responsable del contrato”. Sirva este contrato como claro ejemplo de lo aquí denunciado.

Además, seguimos sin entender cómo es posible que en pleno siglo XXI, no se pueda pagar con tarjeta de crédito el canon de los 3 aparcamientos Públicos Municipales, “o llevas dinero en efectivo o no sacas el vehículo”.

Vamos a ver si a tercera va la vencida y aunque sea con más de 4 años y medio de retraso se da cumplimiento a este acuerdo.

Interviene la Sra. Puerta diciendo buenos días Sr. Alcalde, concejales/as,

Comienzo mi intervención, al igual que mi compañero Javier Castillo, lo hizo hace 4 años. Lo que pide está moción es sencillo, sólo hace falta voluntad y eso lo veo más complicado’. Así, nuestro grupo municipal auguraba lo que iba a pasar: falta de voluntad de este gobierno, que después de 4 años y 7 meses, y a pesar de haber aprobado la moción por unanimidad, siguen sin cumplir con lo acordado.

El cambio parecía sencillo, cobrar 1 euro, independientemente del tramo horario, por cada 4 horas. Pero también era sencillo abrir el parking de Plaza España las 24 horas o implementar el pago con tarjeta, incumplimiento que es bastante sorprendente teniendo en cuenta que la empresa paga un canon a este

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>72 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ayuntamiento sobre lo recaudado, nos gustaría saber cómo logran fiscalizar los beneficios de la empresa, que más que un control contable parece un acto de fe.

Después de 6 años desde la licitación del contrato por el que se adjudicaba la explotación de los aparcamientos, las mejoras que propuso la empresa y con las que ganaron el concurso han quedado en nada.

No se les ha obligado a implantar dichas mejoras como tampoco se les ha obligado a hacer un cambio en las tarifas, incumpliendo así con un acuerdo plenario.

Desde el GMS acompañamos esta moción al igual que lo hicimos en 2019, porque es justa y necesaria. Ahora solo hace falta esperar a que sus voluntades no sigan viéndose frenadas por sus intereses y cumplan con los acuerdos plenarios.

Interviene la Sra. Grass diciendo que, aunque el objeto de esta moción es dar cumplimiento al acuerdo de pleno del mes de abril de 2015, queremos volver a reivindicar la municipalización de los servicios públicos. Este es un claro ejemplo del negociazo que supone para la empresa adjudicataria la gestión de los 3 aparcamientos públicos municipales.

Aparcamientos que, a pesar de haber sido construidos y financiados por este Ayuntamiento, la empresa concesionaria se queda con el 90% de las cantidades recaudadas y el Ayuntamiento que tan solo cobra solo el 10% restante, se tiene que hacer cargo del pago de todos los suministros de luz, agua... todas las tasas, Recogida de residuos, vados... todos los impuestos IBI, y los gastos de Comunidad que en el caso del aparcamiento de la Plaza España acabamos de comprobar ascienden a 14.000 euros al año.

Si tenemos en cuenta que en los presupuestos del 2024 aprobados inicialmente el pasado 17 de noviembre la cantidad que se tiene previsto ingresar por esta concesión asciende a 45.000 euros, las cuentas son muy claras empresa concesionaria cobrará 405.000 euros, y el Ayuntamiento que se hace cargo de todos los consumos, tasas e impuestos. Solo 45.000, díganme dónde está el negocio.

Ahora traen ustedes una enmienda a la totalidad para dejar sin efecto el acuerdo del pleno de 2015, en la comisión informativa nos admitieron que era injusto el cobro, pero está claro que no les importa los intereses de los ciudadanos.

Interviene el Sr. Díaz diciendo presentamos una enmienda a la totalidad que en primer lugar pone en valor las excelencias de un aparcamiento con el que contamos todos los torrejoneros y torrejoneras y que no creo que conozca ningún sitio en el que por estar el coche guardado por cuatro horas cueste solo un euro, pero debe de ser un negocio estupendo, debe de estar todo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 73 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

el mundo forrándose con este aparcamiento, la enmienda lo que dice es de poner el blanco sobre el negro, y volver a insistir en los tramos nocturnos de que por aparcar un poco antes de las ocho te toque pagar 2 euros, viendo que no se producía correctamente hasta el momento.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la próxima construcción de la Universidad de Torrejón sobre la parcela de la Casa Grande, acordada su compra por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, su oferta formativa con relación a la ubicación y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

*“COMUNICADO OFICIAL: El Ayuntamiento va a comprar La Casa Grande para ofrecerla a las universidades públicas y crear así el Campus de Torrejón de Ardoz. En marzo de 2023, torrejoneros y torrejoneras eran avisados de que se fraguaba una nueva inversión en nuestra ciudad. A pocos meses de las elecciones municipales, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz comenzó una campaña institucional que en realidad era un programa electoral encubierto del PP pagado, eso sí, con el presupuesto del Ayuntamiento. En este caso, la creación del campus universitario de la Universidad de Alcalá en Torrejón de Ardoz.*

*Esta idea parecía una gran acción y maniobra inédita del Equipo de Gobierno de la ciudad, cuando, en realidad, meses atrás, en diciembre de 2022, veíamos cómo el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid proponía en esa misma Asamblea dicha creación. Como necesitamos más y mejores universidades públicas en Madrid, hacemos una propuesta muy clara y muy concreta, la construcción y puesta en marcha de un campus universitario en la ciudad de Torrejón de Ardoz, que forme parte de la Universidad de Alcalá y que permita que esa zona de Madrid, el Corredor del Henares, tenga el desarrollo estratégico, económico y conocimiento que merece en el futuro, decía el portavoz del mencionado Grupo, Juan Lobato.*

Este propósito tomaba forma alrededor de la intención de reubicar el cuartel automovilístico de nuestra ciudad, a escasos metros de la estación de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 74 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Cercanías-Renfe y de la estación de autobuses interurbanos. Esto parecía una medida estrella, no solo por su más que cómoda ubicación para aquellos que tuvieran que desplazarse, si no también por el amplio espacio que contaría la Universidad para asentarse en nuestra ciudad. De hecho, el propio Partido Popular, que hoy compone el Equipo de Gobierno, solicitó en el pleno municipal de febrero de 2011 que *el suelo dotacional del espacio que ocupa el Cuartel de Automovilismo se reserve para la Universidad, alegando que la llegada de la Universidad supondría una merecida apuesta por los jóvenes de Torrejón que suponen un tercio de la población total del municipio y por su educación, ya que disfrutarían de una infraestructura que no han tenido nunca. Tras la construcción del Hospital Público de Torrejón y el inicio de las obras para la llegada del metro, la Universidad es la única infraestructura como gran ciudad que le resta al municipio y que merece por población e historia.*

A pesar de esto, el Ayuntamiento de Torrejón decide anunciar la compra de la Casa Grande para este cometido, espacio que, aunque también cuenta con una cercanía a estas estaciones de transporte, no presenta el mismo amplio espacio que el primero, lo que, para una universidad, es una desventaja. Este anuncio fue publicado, como se dice anteriormente, el 29 de marzo de 2023 en la página oficial de este Ayuntamiento y en la portada de la revista Plaza Mayor. En este anuncio, se dice que *el alcalde y el equipo de Gobierno local están ultimando las negociaciones con los propietarios de la Casa Grande para adquirir este complejo histórico cultural y que pase a formar parte del patrimonio municipal a partir del 1 de enero de 2024.* A pesar de indicar que esas negociaciones se estaban "ultimando", lo que lleva a pensar que en un corto plazo se tendrían noticias o se haría efectiva esa compra, no es hasta poco antes de comenzar la campaña electoral, donde el Ayuntamiento vuelve a mencionar la compra de la Casa Grande para la creación de dicha Universidad, aunque el pago todavía no se había efectuado.

No es hasta el pasado octubre que torrejoneras y torrejoneros vuelven a recibir noticias acerca de este trámite, tanto en la Revista Plaza Mayor como en la carta buzoneada por el alcalde el día 30. *Torrejón de Ardoz por fin tendrá universidad pública, la Universidad de Alcalá se instalará en nuestra ciudad* decía el alcalde, Alejandro Navarro, en la mencionada carta a los torrejoneros, de portada una foto con el Rector de la Universidad de Alcalá. 8 meses después, y sin noticia de la compra de la Casa Grande vemos cómo se ha llegado a un Protocolo de Colaboración. Este protocolo, del que se habla en la mencionada carta, se trata como un acuerdo cerrado, pero no se especifican ni la fecha de inicio de la actividad, ni qué actividades, formaciones y titulaciones formarán parte de este. Se habla de un protocolo, de un acuerdo, vacío de contenido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 75 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodolgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Fotografías: Revista Plaza Mayor, octubre 2023 (pp. 1-3)



Fotografías: Carta del alcalde enviada a torrejoneras y torrejoneros el 30 de octubre de 2023

Este Protocolo de Colaboración que surge, a pesar de, como se ha mencionado, no se ha realizado la Compra de la Casa Grande, recoge una única y escueta mención acerca de la oferta formativa, que será *probablemente del programa de formación de postgrado*. Es curioso anunciar un acuerdo de colaboración, con fotografías de los representantes de las dos entidades, el Ayuntamiento de Torrejón y la Universidad de Alcalá, sin tener, por un lado, una descripción de lo que consiste y qué conlleva ese protocolo, y, por otro lado, garantía de que se vaya a efectuar la compra del espacio donde se desarrollen esas actividades no especificadas. Por tanto, y de nuevo, esto se trata de una campaña de publicidad

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 76 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

por parte del Equipo de Gobierno: sin mostrar garantías, han anunciado un hecho de tal importancia para nuestra ciudad como es la creación de un campus universitario, sin aval ninguno.

Acerca de la cuestión de la oferta formativa, si nos dirigimos a la página oficial de la Universidad de Alcalá, observamos como todos ellos se ubican con relación a dónde se oferta la titulación de Grado previa a los estudios de posgrado o con relación a dónde se encuentran las infraestructuras relativas a esas titulaciones, como pueden ser bibliotecas o Secretarías de alumnos, véase los referentes a la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Educación en Guadalajara, la Facultad de Derecho, la Facultad de Arquitectura, entre otras que se comparten entre mismas facultades de diferentes universidades. El Protocolo de Colaboración no especifica, por tanto, qué estudios relativos a qué Facultad o Facultades se impartirán en Torrejón de Ardoz.

Por tanto, no queda claro ni la oferta formativa ni la fecha de compra del espacio donde se impartirán estos estudios. Siguiendo la línea temporal, y llegando al pasado pleno extraordinario del 17 de noviembre, llega la noticia de que la compra de este espacio, la Casa Grande, será a contra venta de suelo en 2024, por lo que no se ofrece un pago garantizado y, por tanto, no brinda la seguridad y salvaguardia de que se hará efectiva esta compra. Este anuncio de la Universidad en Torrejón, por tanto, queda abnegado de resguardo y sujeto a un condicional que, a pesar de las noticias confirmando que se haría realidad este hecho, nada garantiza que sea efectivo, al menos, en el corto plazo con el que se había informado.

Por todo lo anteriormente expuesto y en defensa de la veracidad y el desarrollo de nuestra ciudad, proponemos, para su aprobación, si procede, los siguientes:

**ACUERDOS:**

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que ofrezca información clara, detallada y concisa acerca de la oferta formativa que se ha acordado con la Universidad de Alcalá para el espacio que ocupará en Torrejón de Ardoz y la fecha de comienzo de cada actividad para que los interesados torrejoneros/as puedan planificar su futuro en torno a la Universidad
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a garantizar la llegada de la Universidad a Torrejón de Ardoz financiando con fondos propios la compra de la Casa Grande y, con ello, se cumpla con lo anunciado, ante el riesgo actual de no poder hacer frente a la adquisición de la Casa Grande cuya compra se ha condicionado a la venta previa de varias parcelas en la ciudad que hasta la fecha no

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>77 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

se han conseguido enajenar quedando desierto el último concurso público de venta de una de ellas.

Torrejón de Ardoz, 20 de noviembre de 2023. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“El 30 de octubre de 2023 es un día histórico para la ciudad de Torrejón de Ardoz. Se firmó el Protocolo de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de actividades formativas, docentes e investigadoras en la ciudad de Torrejón. El protocolo ha sido firmado en el Paraninfo universitario por el alcalde de Torrejón de Ardoz, Alejandro Navarro Prieto, y el rector de la Universidad de Alcalá, José Vicente Saz Pérez. “Es un enorme orgullo ser el alcalde que en tan solo dos meses en el cargo he logrado que la Universidad de Alcalá se vaya a instalar en Torrejón de Ardoz, una de las más prestigiosas de España. Este es un hito histórico para la ciudad, ya que éramos la única de las de mayor población de la Comunidad de Madrid que no contaba con universidad pública”, afirmó el alcalde de Torrejón, Alejandro Navarro Prieto.

“Querido rector te agradezco a ti y a tu equipo que hayáis apostado por Torrejón de Ardoz para este nuevo proyecto de futuro de la Universidad de Alcalá, firmando este protocolo en el Paraninfo, espacio emblemático de esta universidad y donde hace diez años tuve el placer de graduarme en Derecho, en una de las últimas ceremonias que se celebraron en este histórico salón” continuó el alcalde.

El rector de la Universidad de Alcalá, José Vicente Saz, afirmó que “para la Universidad de Alcalá es un auténtico honor y orgullo comenzar con este proyecto en Torrejón de Ardoz que tendrá un largo recorrido. La Universidad de Alcalá tiene un proyecto de futuro y crecimiento donde la ciudad de Torrejón de Ardoz tendrá un lugar destacado, convirtiéndose en una sede más de la Universidad de Alcalá. El objetivo final es la realización, en poco tiempo, probablemente del programa de formación de postgrado, al que se irán sumando numerosas actividades y titulaciones, además de convertirse en un exponente del impulso a la cultura en Torrejón y ayudarle a crecer en innovación, investigación y en la formación de sus ciudadanos”.

Se cumple así con una de las reivindicaciones más anhelada y ansiada en el tiempo por la ciudad de Torrejón de Ardoz y más demandada por los torrejoneros

La Universidad de Alcalá se instalará en una 1ª fase en La Casa Grande. Ahora queda mucho trabajo, ya que implantar un proyecto universitario es muy complejo, por lo que se hará de forma progresiva y requerirá de un arduo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>78</b> de <b>90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

esfuerzo por todos con el objetivo de impartir, entre otra formación, grados universitarios en los próximos años en Torrejón de Ardoz.

La implantación de la Universidad de Alcalá supondrá un gran espacio cultural y formativo para los torrejoneros, un refuerzo reputacional a nuestra ciudad, un orgullo para los torrejoneros y un motor de generación de riqueza y empleo, por el retorno económico que de forma directa e indirecta creará en Torrejón de Ardoz.

La futura Universidad de Alcalá en Torrejón de Ardoz se podrá ampliar a largo plazo con la gran parcela municipal que se originará en el Cuartel de Automovilismo de la calle del Río cuando el Ministerio de Defensa traslade éste fuera de la ciudad. De esta manera, el campus torrejonero tendrá dos sedes cercanas conectadas por el futuro eje universitario Plaza España-calle Enmedio-Plaza Mayor-calle Libertad, y con el potencial de tener en el centro del mismo la Estación de Tren Torrejón para favorecer la movilidad de los futuros estudiantes. Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo: Felicitar a Alejandro Navarro Prieto, alcalde de Torrejón de Ardoz por lograr en tan solo dos meses en el cargo que la Universidad de Alcalá se vaya a instalar en Torrejón de Ardoz, una de las más prestigiosas de España. Este es un hito histórico para la ciudad, ya que éramos la única de las de mayor población de la Comunidad de Madrid que no contaba con universidad pública.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Vaquero diciendo buenos días a todas y a todos. Bien, ahora vamos a tratar una cuestión crucial para el futuro de nuestra ciudad, la próxima llegada de la Universidad en Torrejón sobre la parcela de la Casa Grande. Luego hablaré de la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular, pero ahora me referiré primero a nuestra moción.

Esta moción busca, y PIDE, sobre todo pide, claridad y transparencia en este proceso que, hasta ahora, viene marcado por la incertidumbre y la falta de concreción. Desde el anuncio inicial del Equipo de Gobierno la intención de crear un campus universitario en nuestra ciudad, hemos sido testigos de un vaivén de información que ha dejado a vecinas y vecinos con más preguntas que respuestas: cuándo se comprará la Casa Grande, cuándo empezará la actividad formativa, cuál será esa actividad, cuánto va a costar la parcela, con qué partida se va a financiar... Todas estas preguntas evidencian falta de garantías, para empezar financieras, pero también de previsión.

Estas cuestiones (la fecha de inicio de las actividades, la oferta formativa, la seguridad de la adquisición de La Casa Grande) que son esenciales han estado envueltos en la ambigüedad y en la falta de transparencia.

Comenzamos con la seguridad de la adquisición de La Casa Grande, ya que, y esto es lo que no se ha anunciado públicamente como el anuncio de la compra,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 79 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

está condicionada a la venta de otras parcelas. Esto se resume en incertidumbre y opacidad en los cimientos del proyecto.

Seguimos con el Protocolo de Colaboración con la Universidad de Alcalá. Esto se ha anunciado como un acuerdo cerrado, pero no se ha dicho cuál es ese acuerdo. No hay detalles esenciales, como la oferta de programas académicos y la fecha de inicio de las actividades, solo sabemos que se ha acordado “algo”.

En este contexto, hemos propuesto unos acuerdos que buscan salvaguardar los intereses de torrejoneros y torrejoneras y garantizar un desarrollo educativo y estratégico sólido para Torrejón. Primero, instamos al Equipo de Gobierno a proporcionar información clara, detallada y concisa sobre la oferta formativa y la fecha de inicio de la actividad, para que así los vecinos puedan planificar su futuro educativo con garantías. Segundo, pedimos al Equipo de Gobierno a garantizar la compra de La Casa Grande con fondos propios del Ayuntamiento, y no condicionales. Es esencial que esto sea así para que se cumpla con el compromiso que tanto se ha anunciado a todos los torrejoneros.

En definitiva, pedimos transparencia, responsabilidad y claridad. Los vecinos de esta ciudad merecen certezas y compromisos firmes. En esta moción buscamos asegurar que la Universidad en Torrejón sea una realidad tangible y no simplemente un espejismo.

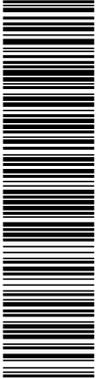
Interviene la Sra. Grass para decir que mi grupo municipal alaba la iniciativa del equipo de gobierno de adquirir la Casa Grande, en primer lugar, y de traer la Universidad a este municipio en segundo lugar. Supongo que como en Alcalá de Henares hay muchas facultades dentro de Iglesias y edificios históricos, ustedes no han querido desentonar y en vez de construir un edificio nuevo en la parcela del Cuartel de Automovilismo, que era el plan inicial, y han optado por llevarlo a la Casa Grande.

Ahora, gracias a la enmienda de la totalidad, nos enteramos de que en realidad de que sí quieren construirlo también en el Cuartel.

En lo personal y como docente, me siento muy orgullosa de esta propuesta, y en lo político, consideramos que es un gran acierto y apoyaremos todo lo que tenga que ver con la Educación Pública.

Nos parece imperioso cuidar de un edificio que es histórico en nuestro municipio. No podíamos dejar que se deteriorase una casa de labor del siglo XVI, que ha servido como granja y fábrica de cerámica, tras el cierre empresarial de la misma. Nos preocupa qué va a pasar con el Museo de Iconos. Nos preocupa qué va a pasar con el Lagar, y queremos que el proceso de adquisición de la Casa Grande sea transparente. No nos parece de recibo enterarnos a golpe de nota de prensa de las cosas y llevamos varios meses ya preguntando por el tema de La Casa Grande sin obtener ninguna respuesta. No entiendo por qué esta ocultación. Supongo que tiene que ver con que están ustedes negociando y no

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 80 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

quieren desvelar algo que pueda ser susceptible de la negociación. Pero si no hay nada firmado ni tienen nada cerrado, ¿no creen ustedes que es osado anunciar que La Casa Grande ya es nuestra a bombo y platillo?

En la Comisión Informativa, preguntamos cuál era el acuerdo económico y si se contemplaba algún acuerdo urbanístico. Navarro nos dijo que el presupuesto para la adquisición eran 2 millones 300 mil x 3. De esa declaración deduzco que la Casa Grande nos va a costar 6 millones 900 mil euros. No sabemos si habrá algún acuerdo urbanístico, tampoco sabemos si en el precio de compra está incluido el solar perteneciente a esta edificación que hay frente al Colegio Alba. Pero sí sabemos que en el presupuesto de este año hay una partida sin ejecutar de 200 mil de euros para la adquisición de este edificio tan singular que suponemos ustedes habilitaron para hacer una reserva o primera entrega. La cuestión es que el dinero de esa inversión va a contra venta del suelo, es decir, que, si no vendemos las parcelas municipales destinadas a ello, no vamos a poder comprar la Casa Grande. Y tenemos experiencias previas de parcelas que no hemos conseguido vender, como la de Los Almendros, pero es que la propia EMVS está en quiebra incapaz de vender las plazas de garaje que construyó. Este tipo de inversiones así son arriesgadas. Y va a ser una gran decepción, después de que ustedes en campaña electoral anunciaran la llegada de la Universidad y la compra de La Casa Grande, como finalmente no podamos hacerlo. Por eso entiendo al partido socialista cuando dice que hay que garantizar con fondos propios la compra de La Casa Grande.

Con respecto a la oferta formativa, Navarro, con el sarcasmo que le caracteriza, nos aseguró que nos entregaría una copia del Convenio, pero, claro, no nos dijo cuándo y todavía lo estamos esperando.

En lo personal, yo no tendría cara de anunciar algo a bombo y platillo sin tener garantías suficientes de que voy a poder cumplir, pero quizá por eso yo no gano elecciones y ustedes sí, porque no hay quien les gane en medios y marketing.

Interviene el Sr. Navarro Coronado indicando a qué juegan los partidos de la oposición en Torrejón de Ardoz: PSOE, Más Madrid-Grupo Mixto, Sumar, Podemos e Izquierda Unida.

Por qué siembran la duda sobre todo lo bueno que se hace en Torrejón, por qué lo ponen en cuestión, por qué se dedican a malmeter, a criticar, a generar polémica e, incluso difamar o mentir.

En el Pleno anterior lo intentaron hacer sobre la finca Soto El Espinillo y en este Pleno lo intentan hacer sobre la llegada de la Universidad de Alcalá a La Casa Grande, cuando sería tan fácil en muchas ocasiones simplemente preguntan al equipo de Gobierno local para resolver sus dudas.

Ustedes basan esta moción en saber si el Ayuntamiento va a tener capacidad económica para comprar La Casa Grande a través de venta de suelo, yo les respondo que sí, sin problema el Ayuntamiento abonará en 2024, 2,3 millones

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>81 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de euros como primer pago por La Casa Grande, ya que solo por el concepto de venta de suelo el Ayuntamiento va ingresar a lo largo de 2024, 12 millones de euros, en concreto la cifra prevista es 11.986.192 euros por la enajenación de 3 parcelas municipales que hoy ya están a la venta, y que no tengan duda que venderemos.

Después plantean los estudios que se van a impartir en la Universidad de Alcalá en Torrejón, yo les solicito confianza, se que no la quieren tener en este equipo de Gobierno local, pero al menos depositenla en la Universidad de Alcalá, nosotros desde luego la tenemos plenamente.

Pero oigan Roma no se construyó en un día, paso a paso, tiempo al tiempo, algo de tal transcendencia lleva su tiempo.

Por qué no les gusta nada de lo bueno que se hace en Torrejón, por qué se oponen a que Torrejón prospere y que avance cada vez más, por qué no apoyan estos dos importantísimos equipamientos nuevos para la ciudad, demandados históricamente por los torrejoneros, la Universidad en Torrejón y la creación del que será nuestro mayor pulmón verde.

Por qué no apoyaron la construcción de los dos hospitales de la ciudad, de los dos nuevos polígonos industriales, de los medios tecnológicos más innovadores que hemos incorporado a la policía local, por qué no apoyaron la creación del Parque Europa, la celebración de Torrejón 1ª Capital Europea de la Navidad o del Parque Mágicas Navidades o de las Fiestas, por qué tampoco apoyaron la construcción de miles de viviendas y plazas de garaje asequibles para los torrejoneros, o el vallado de los parques para el descanso nocturno de los vecinos, o la oficina de apoyo a las comunidades con viviendas ocupadas.

Todo un conjunto de equipamientos y grandes eventos para el bienestar y disfrute de los torrejoneros, que ha situado en el mapa a Torrejón de Ardoz, convirtiéndola en una de las ciudades de moda de España.

Señores de la oposición, de PSOE y Más Madrid-Grupo Mixto dejen de la negatividad apocalíptica e irreal y dedíquense a hacer política en positivo.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo que la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de concejales del Partido Popular refiere a una lista de titulares que ya hemos visto en el Plaza Mayor. Esta enmienda sigue sin ofrecer claridad y transparencia ni del proceso de compra de La Casa Grande ni de la oferta formativa ni de la fecha de inicio de esta. De nuevo, solo comunican que POSIBLEMENTE sean estudios de posgrado, pero no se aclaran qué ramas y titulaciones abarcan ese "posible".

La enmienda propone felicitar al señor alcalde por lograr que se vaya a instalar la Universidad en Torrejón, y es un gran logro. Nosotros seguiremos trabajando para que ese logro sea una realidad sólida y no un condicional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.11.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 82 de 90	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	<b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass y dice: Voy a leer el acuerdo, que dice así:  
“Felicitar a Alejandro Navarro Prieto, vecino de Torrejón de Ardoz, por lograr en tan solo 2 meses en el cargo, que la Universidad de Alcalá se vaya a instalar en Torrejón de Ardoz una de las universidades más prestigiosas de España.” Pero como que en dos meses ¿no llevaban ustedes en el programa electoral cuando se presentaba Nacho? “Este es un momento histórico para la ciudad, ya que la Comunidad de Madrid no contaba con universidad pública.”

Obviamente, no podemos apoyar esta enmienda a la totalidad.

Interviene el Sr. Navarro Coronado indicando que para los 21 concejales del Grupo Popular, tanto los que representamos al Partido Popular como los que lo hacen a la plataforma ciudadana independiente Nos Gusta Torrejón, es un motivo de orgullo y satisfacción que Torrejón en los últimos años se haya situado en el mapa no solo de la Comunidad de Madrid, si no de España, que seamos un referente por los medios tecnológicos punteros con los que hemos mejorado la seguridad y convivencia, por disponer de dos magníficos hospitales, dos nuevos modernos polígonos industriales, por el impresionante Parque Europa, por los maravillosos Parque Mágicas Navidades y Torrejón 1ª Capital Europea de la Navidad como así nos destacan en todas las televisiones y medios de comunicación nacionales, o porque un torrejonero, nuestro ex alcalde Pedro Rollán, se haya convertido en la cuarta autoridad del Estado como presidente del Senado de España, encabezando los actos institucionales más importantes de la nación junto a la Familia Real y el presidente del Gobierno.

Estos son algunos de los hitos por los que los 21 concejales del Grupo Popular, como la gran mayoría de los torrejoneros, nos sentimos orgullosos y felicitamos y apoyamos a nuestro alcalde Alejandro Navarro Prieto, por convertir a Torrejón de Ardoz en una de las ciudades de moda de España.

Allá ustedes los partidos de la oposición en Torrejón de Ardoz: PSOE, Más Madrid-Grupo Mixto, Sumar, Podemos e Izquierda Unida, por su gravísima irresponsabilidad de negar esta evidencia y tratar de impedirla.

Los torrejoneros nos seguirán juzgando a ustedes y a nosotros en las urnas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 83 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### 11º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

#### RUEGOS:

1.- El 10 de octubre se convocó un minuto de silencio por las víctimas de los atentados cometidos por el grupo terrorista Hamás en solidaridad con el pueblo israelí a instancias de la Federación de Municipios de Madrid. Desde el ataque del 7 de octubre han perdido la vida las 11.000 personas, el 90 % en la Franja de Gaza.

Hoy, 29 de noviembre es el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino y no hemos encontrado ninguna actuación en la agenda institucional que tenga que ver con esta lucha. Nuestro grupo ruega que, al finalizar el pleno, se guarde un minuto de silencio en solidaridad con el sufrimiento de muchos niños y niñas inocentes y en memoria de todas las víctimas civiles caídas en este conflicto.

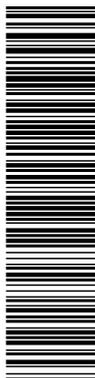
2.- Todos los meses nos encontramos con noticias desgarradoras entorno a situaciones de violencia sexual infantil. Muy pocos colegios del municipio han desarrollado un Protocolo de Actuación ante la Violencia Sexual Infantil. Rogamos que se inste a los centros educativos a que elaboren uno o se ciñan al que elaboren en la Comunidad de Madrid para que se coordinen las actuaciones de estos con el **Servicio de Atención a Víctimas de Agresión Sexual Infantil (SAVASI)** que presta este ayuntamiento.

#### PREGUNTAS:

1.- En el pleno ordinario del mes de septiembre preguntamos si la Alcaldía para dirigirse a las familias Rumanas en febrero de 2023 había utilizado la información del Censo/Padrón Municipal de Habitantes de Torrejón de Ardoz? O en caso contrario, ¿de dónde habían obtenido la información?

La respuesta que nos dieron en el pleno del pasado mes de octubre nada tiene que ver con la pregunta que formulamos, por ello solicitamos que nos den respuesta concreta a la pregunta realizada y además se nos responda también si en la campaña electoral de las elecciones municipales de mayo de 2023 el Candidato del Partido Popular a la Alcaldía de Torrejón de Ardoz la carta que dirigió a las familias Rumanas empadronadas en este municipio escrita en castellano y romani (se adjunta copia) informándoles de su derecho a votar y animándoles a que el día 28 se sumaran a su proyecto. También tenemos de las

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>84 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

llamadas telefónicas realizadas en nombre de este Ayuntamiento a ciudadanas/os Rumanas/os durante la campaña electoral informándoles de su derecho al voto .

A la vista de estas circunstancias contrastadas y solicitamos que se nos conteste a las siguientes preguntas:

¿Desde este Ayuntamiento se han facilitado las direcciones y número de teléfono de las familias rumanas empadronadas en Torrejón de Ardoz a la Candidatura del Partido Popular de Torrejón de Ardoz? , Si no es así de dónde han obtenido las direcciones?

2.- Todos los años con motivo del Día del Orgullo LGTB el Ayuntamiento firma una Declaración Institucional en apoyo al colectivo. Entre los acuerdos de estas mociones conjuntas de todos los partidos se encuentran puntos como:

- Mejorar e implantar el Plan de convivencia escolar para la igualdad de trato para las personas LGTBI. (2020)
- Solicitar al Registro Civil que se suprima el requisito discriminatorio hacia parejas de mujeres que deben estar casadas para inscribir a los nacidos. (2020)
- Fomentar la integración sociolaboral de las personas trans y su plena participación en la vida política, social y cultural (2020)
- Tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI (2021)
- Promover actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para erradicar las actitudes LGTBIfóbicas (2022)-

¿Qué medidas ha tomado el Ayuntamiento para la consecución de los objetivos firmados? ¿Qué está haciendo el Ayuntamiento para erradicar la LGTBIfobia y promover la igualdad sin discriminación por género o sexualidad?

Da lectura la Sra. Puerta a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dicen lo siguiente:

**RUEGOS:**

1.- El 29 de marzo de 2023 se publicó en el BOE la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Bienestar Animal, tras su aprobación definitiva por las Cortes Generales. Una ley que da respuesta a "la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 85 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

particularmente, de los animales que viven en el entorno humano, en tanto que son seres dotados de sensibilidad, cuyos derechos deben protegerse, tal y como recogen el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español”.

Tanto en la sensibilización y educación de la ciudadanía, como en las acciones dirigidas a la protección directa de los animales, juegan un papel fundamental las asociaciones y protectoras de animales.

En Torrejón de Ardoz, existen varias asociaciones cuyo objetivo es el bienestar animal. En esta ocasión, la protectora torrejonera EVA, dedicada a realizar el método CES (controlar, esterilizar y soltar) en las colonias felinas, se ha puesto en contacto con este grupo municipal, para informar sobre ciertas irregularidades producidas.

En fecha 23 de noviembre de este año, se nos informa que un trabajador de limpieza viaria, alegando que cumplía órdenes del ayuntamiento, retira los recipientes de agua y comida de un solar situado en la Calle Cristo, y los deposita en el contenedor. Dicha actuación viene avalada por la denuncia de un vecino que indica que ha visto una rata en las mediaciones y que la culpa es de los alimentos que se le proporcionan al único gato que queda en la colonia felina controlada de dicha calle.

Si bien con la presencia de colonias felinas la población de ratas está más que controlada, los recipientes de comida y agua, además, estaban puestos de forma regulada, ya que la actividad de EVA está registrada en el ayuntamiento. Asimismo, actuaciones como las relatadas por las responsables de dicha protectora incumplen lo establecido por la Ley de Bienestar Animal. Siendo, además, vulnerado el capítulo VI, del citado texto legal, que regula “las colonias felinas”, en sus artículos 39 y 40, encargados de desarrollar las funciones que en esta área tienen los gobiernos locales y regionales:

Artículo 39, Funciones de la Administración Local.

- Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios.
- La implementación de campañas de información a la población de los Programas de Gestión de Colonias Felinas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>86 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Artículo 40.-

- Formación Policías Locales en Gestión de Colonias Felinas, como a empleados públicos que estén implicados en la gestión.
- Instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para garantizar la calidad de Vida de los gatos de Colonias.

y su artículo 41 las obligaciones de los ciudadanos.

- Las personas en su convivencia con las colonias Felinas deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios que las integran, así como las instalaciones de comida y refugio propias del Programa de gestión de gatos comunitarios.

Por todo lo expuesto, ROGAMOS que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- Se fomente de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, a través de la implementación de campañas de información a la población de los Programas de Gestión de Colonias Felinas
- Se forme a la Policía Local en gestión de Colonias Felinas, como a los empleados públicos que estén implicados en la gestión.
- Se instalen refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para garantizar la calidad de Vida de los gatos de Colonias.
- Se asegure la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios que las integran, así como las instalaciones de comida y refugio propias del Programa de gestión de gatos comunitarios

2.- Como viene siendo habitual, los concejales del Grupo Municipal Socialista en el ejercicio de sus funciones y como miembros de la Corporación Municipal acuden a todos los actos institucionales, pero para ello es necesario que desde el departamento de Protocolo del Ayuntamiento se informe debidamente de la agenda institucional.

Desde que comenzó la presente legislatura solicitamos mejoras en la gestión de la agenda institucional a nivel protocolario, pero la información no está llegando de forma correcta al Grupo Municipal Socialista, teniendo constancia en algunos casos, de los actos promovidos por el ayuntamiento, del que las y los concejales socialistas forman parte, a través de las redes sociales, de asociaciones implicadas o de las agendas publicadas en la página web.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 87 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En este sentido hemos manifestado en reiteradas ocasiones la necesidad de ser informados de todos los actos institucionales con presencia de la corporación municipal y que la decisión de la relevancia o necesidad de presencia en ellos por parte de nuestro grupo municipal sea una decisión de nuestro grupo municipal y no se tome previamente por otro órgano distinto.

Por todo lo anterior Rogamos que se nos envíe toda la Agenda institucional Municipal debidamente actualizada, con todas las actividades y eventos promovidos desde el Ayuntamiento en nuestro municipio y con la suficiente antelación para que permita la organización de la asistencia a los miembros de la oposición

**PREGUNTAS:**

1.- El 9 de octubre de 2020, se publicaba en el BOCM el Decreto 84/2020, de 7 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se regulaba el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, en los que las viviendas construidas debían estar sujetas a alguna de las tipologías contempladas como vivienda protegida en régimen de arrendamiento.

Fue este Decreto el primer paso para la aprobación del Plan VIVE. El 28 de enero de 2021, la Comunidad de Madrid anunciaba el citado plan, mediante el cual, según palabras de Consejero de Vivienda, se iba a beneficiar a 17.000 madrileños, reduciendo las tensiones actuales del mercado.

Así, en la legislatura 2019-2023, se anunciaba el inicio de la construcción de 6.646 de un total de 25.000 viviendas, cuya construcción se llevaría a cabo a lo largo de ocho años. Viviendas que serían destinadas a facilitar el acceso a los menores de 35 años, a los mayores de 65 años, discapacitados o mujeres víctimas de violencia de género.

La gran noticia fue que, en nuestro municipio se iban a construir 137 viviendas en el barrio Soto del Henares a precios asequibles, enmarcadas en dicho plan. Pero desde ese anuncio no se ha informado sobre el desarrollo del Plan VIVE en Torrejón. Salvo alguna nota de prensa publicada justo antes de las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2023, el plan parece estar parado, o bien, llevándose a cabo con una falta total de transparencia.

Por todo ello, les solicitamos que nos informen sobre:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página <b>88 de 90</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- La situación en la que se encuentra el desarrollo del Plan VIVE en nuestro municipio.
- Cuáles son los plazos para la construcción, solicitud de viviendas, proclamación de beneficiarios y entrega de las 137 viviendas anunciadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en Torrejón de Ardoz.

2.- El 30 de abril de 1990 se abrían las puertas de nuestro teatro municipal José María Rodero. Obra del arquitecto José María López de Asiain, supuso una inversión de más de 120 millones de pesetas. Se le dotó, en aquel momento, con los mejores medios técnicos posibles.

Con el paso de los años, el teatro municipal se ha convertido en referente en la Comunidad de Madrid, con una programación a la altura de grandes ciudades. Con un aforo para 491 espectadores, no hay fin de semana que su taquilla no cuelgue el cartel de “todo vendido”.

Tras más de 30 años, el escenario del José María Rodero ha acogido innumerables espectáculos, con un gran éxito. Sin embargo, en los últimos meses son muchos los espectadores que han mostrado su descontento por la acústica del espacio: reverberación, ecos y deficiencias que contribuyen a que el sonido no se disperse de forma homogénea por la sala, por falta de calidad y volumen del mismo, cuestiones que se acrecientan a partir de la tercera-cuarta fila, produciendo malas experiencias y descontento entre los asistentes.

¿Son conscientes de los problemas de acústica en el Teatro Municipal? ¿Van a realizar algún tipo de estudio para mejorar la situación acústica del teatro y cambiar o suplementar la megafonía o elementos técnicos necesarios para solucionar el problema?

¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo y en que plazos se prevé su implantación?

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2023**

1º.- En respuesta a su pregunta número 1 indicarles que:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 89 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

....” Con anterioridad a dicho Real Decreto( Real Decreto 1065/2007) la normativa tributaria no regulaba expresamente la efectividad de los beneficios fiscales de carácter rogado, por lo que, acudiendo con carácter supletorio a las disposiciones generales de Derecho administrativo, se aplicaba lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su apartado 3 establece que: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”

A partir de la entrada en vigor del Reglamento General aprobado por dicho Real Decreto 1065/2007, se aplica lo dispuesto en el artículo 137 antes transcrito, por lo que, como ya se ha señalado, el reconocimiento de los beneficios fiscales de carácter rogado surtirá efectos desde el momento que establezca la normativa aplicable, o, en su defecto, desde el momento de su concesión”

2º.- Ante la afluencia de vecinos en las pasadas Fiestas Patronales a las denominadas calles de las peñas: C/Jabonería, C/ Cervantes y C/ Soledad se decidió llevar a cabo restricciones puntuales a las mismas.  
Ante esta situación se tiene previsto llevar a cabo nuevas medidas en la próxima edición de las Fiestas Patronales 2024.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

1º.- Nos preguntan qué está pasando con respecto a la navidad, pues bien, es para mí un placer invitarles a la inauguración de las mismas que se llevará a cabo día 30 de noviembre a las 18:00 horas, el proceso de adjudicación pública del Parque Mágicas Navidades, como cualquier licitación de grandes contratos con una larga duración en el tiempo, como es este caso, suele conllevar recursos entre las empresas licitadoras que se deciden en el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, hasta que éste ha resuelto definitivamente a favor de la adjudicación realizada por el Ayuntamiento.

La adjudicación se ha realizado conforme a los criterios que sirvieron de base en la contratación, no siendo el precio el único criterio. Se ha seguido escrupulosamente la legalidad en todo el procedimiento, supongo que no estarán insinuando que no ha de observarse el cumplimiento de la legislación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 29.11.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOW6G-GLTU5-S6U4W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2024 a las 15:06:20</b> Página 90 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:45 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:22 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Faltan ustedes a la verdad, ya que el contrato se ha adjudicado por 10 años.

La suspensión del procedimiento tras un recurso ante el Tribunal de Contratación, si éste se interpone frente a la adjudicación, es automática por ley. No es una decisión que tome el tribunal, sino que es la propia ley de contratos quien establece la suspensión automática. Una vez que ha sido resuelto a nuestro favor se levanta, también de forma automática, la misma.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 indicarles que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, está terminando de realizar el proyecto técnico para licitar la obra y llevarla a cabo lo más rápido posible.

Antes de dar el Pleno por finalizado, se guarda un minuto de silencio por todas las víctimas del conflicto de la franja de Gaza.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y veintisiete minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.